

Sesión 34ª, en miércoles 14 de abril de 1954

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1751
II. APERTURA DE LA SESION	1751
III. TRAMITACION DE ACTAS	1751
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1751
V. HOMENAJE:	
A la memoria de don Gaspar Mora Sotomayor.	
Discurso del señor Martones	1751
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica el D.F.L. 299 que fija el texto de la ley de Retiro y Montepío del personal de Carabineros de Chile. (Se aprueba el segundo informe)	1752

Proyecto que autoriza la enajenación de diversos predios ocupados por la Escuela Militar Bernardo O'Higgins. (A la Comisión de Hacienda)	1753
Proyecto que establece normas sobre fijación de precios para artículos de primera necesidad o de consumo habitual. (Se aprueba)	1757

VII. INCIDENTES:

Destinación de fondos para construcción del hospital de Lota. (Oficio).	1784
Construcción de un grupo escolar en Lota. (Oficio).	1784
Obras de defensa de los ríos Achibueno y Ancoa. (Oficio)	1784
El comercio internacional de Chile y nuestra situación económica. (Observaciones del señor Videla Lira)	1784
Publicación de discursos. (Se aprueba)	1795
Visita del Ministro de Economía de Alemania. Proyecto sobre contratación de expertos financieros alemanes. Oficio. (Observaciones del señor Rivera)	1796 y 1800
Proyectos sobre reforma a la ley 4.055, de accidentes del trabajo, y sobre liberación de impuestos a sorteo de la Polla Chilena de Beneficencia. (Oficio)	1800
Actuaciones del Gobernador de Mataquito. Oficio. (Observaciones del señor Correa)	1802

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 32ª, en 7 de abril de 1954	1806
---	------

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre exención del pago de algunos impuestos a las exposiciones patrocinadas por el Gobierno	1810
---	------

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Frei, Eduardo |
| —Aguirre, Humberto | —García, José |
| —Ahumada, Gerardo | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo | —González, Eugenio |
| —Alessandri, Fernando | —Larrain, Jaime |
| —Alvarez, Humberto | —Lavandero, Jorge |
| —Allende, Salvador | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Amunátegui, Gregorio | —Moore, Eduardo |
| —Bellolio, Blas | —Pereira, Julio |
| —Bossay, Luis | —Poklepovic, Pedro |
| —Bulnes S., Francisco | —Prieto, Joaquín |
| —Cerdeña, Alfredo | —Quinteros, Luis |
| —Coloma, Juan Antonio | —Rettig, Raúl |
| —Correa, Ulises | —Rivera, Gustavo |
| —Cruz-Coke, Eduardo | —Rodríguez, Aniceto |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isaura |
| —Faivovich, Angel | —Videla, Hernán |
| —Figueroa, Hernán | —Videla, Manuel |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcher R.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 32ª, en 7 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 33ª, en 13 de abril, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informe

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que exime del pago de impuestos a las exposiciones patrocinadas por el Gobierno. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Solicitud

Una de don Carlos Lizana Cornejo, quien, en su calidad de abogado de don Enrique Iturrieta Garrido, solicita la devolución de los documentos acompañados al escrito de descargos presentados por su patrocinado en la petición de desafuero entablada por don Luis Minchel Ojeda.

—Se accede a lo solicitado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde pasar al Orden del Día.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, quisiera rendir un homenaje.

¿Me permite usar de la palabra?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martones.

V. HOMENAJE

A LA MEMORIA DE DON GASPAR MORA SOTOMAYOR

El señor MARTONES.—Honorable Senador:

En forma inesperada ha desaparecido una figura de la política nacional, don Gaspar Mora Sotomayor, a quien nues-

tro Gobierno confió, luego de asumir el mando de la Nación, el cargo de Embajador en la República Oriental del Uruguay.

A pocos hombres como a él cupo el honor de servir a la Patria en más variadas actividades de la vida pública. Cumplió en todas ellas su deber con brillo, gracias a sus relevantes condiciones de demócrata y de hombre de bien, de clara inteligencia y de virtudes ciudadanas, que le permitieron destacarse tanto en el País como en el exterior.

En su juventud, se inició en el Ejército de nuestra Patria y llegó hasta el grado de Capitán. Como soldado, supo guardar la tradición de esta institución nacional, que ha sabido siempre inspirar en los hombres de sus filas el patriotismo, la rectitud y la valentía para saber desempeñarse con responsabilidad en los momentos difíciles en que les corresponda actuar.

Gaspar Mora Sotomayor, salió de esta escuela de civismo y honor, como hombre de convicciones e ideales, militó por toda su vida en las filas de la democracia, la que ha perdido, con él, a uno de sus mejores hombres.

En representación de la provincia de Concepción, en nombre del Partido Democrático, llegó a la Cámara de Diputados, corporación que rindió ayer el homenaje de respeto a su memoria y destacó sus cualidades y virtudes.

En dos oportunidades, desempeñó el cargo de Ministro de Estado: en las carteras de Guerra y de Tierras y Colonización. Su actuación en ellas mereció el respeto y la consideración de sus conciudadanos.

Actuó y se distinguió en la carrera diplomática, donde llegó a ocupar el cargo de Embajador en el Uruguay, República en la cual dejó una honda huella y contribuyó, con su esfuerzo y su capacidad, a estrechar aún más los vínculos de her-

mandad que nos unen con aquella república.

Fué un leal soldado de la paz y de la democracia, caído en el cumplimiento de sus deberes. Como hijo de esta tierra, supo dejar, más allá de las fronteras, el ejemplo de sus principios doctrinarios; laborar por la hermandad de los pueblos americanos, y rendir culto al respeto de los ideales de libertad, igualdad y fraternidad.

Mi partido, que en esta hora enluta su estandarte por la pérdida irreparable del compañero de tantas jornadas, rinde por mi intermedio el homenaje póstumo de recordación al compañero Gaspar Mora Sotomayor, al ciudadano, al político, al diplomático, al correligionario que, por encima de las vicisitudes de la vida, por sobre las diferencias partidarias, supo granjearse la estimación de sus conciudadanos.

Quiero, también, como miembro del Senado, expresar el sentimiento de afecto y de gratitud hacia el Gobierno del Uruguay y las Fuerzas Armadas de esa nación, en especial su Fuerza Aérea, por la manifestación de fraternidad y afecto hacia nuestro país y nuestro ex Embajador, con ocasión de este duelo, que ha demostrado una vez más la íntima comprensión existente entre estos pueblos hermanos.

VI. ORDEN DEL DIA

RETIRO Y MONTEPIO DE LOS CARABINEROS DE CHILE

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el Orden del Día, corresponde ocuparse, en primer lugar...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Desearía que se consultara a la Sala a fin de alterar el orden de la tabla y tratar de inmediato el asunto que figura en el cuarto lugar, que consiste en insistencias de la Cámara de Diputados respecto de modificaciones del Senado al proyecto relacionado con el régimen de retiro y montepío de los Carabineros de Chile.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para aprobar la indicación del Honorable señor Aguirre. Se trata, en realidad, de un proyecto muy corto.

El señor MARTINEZ.—Yo iba a hacer la misma indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Acordado.

—*El respectivo oficio de la Cámara figura en los Anexos de la sesión 31ª, documento N° 1, pág. 1611.*

—*El segundo informe de Comisión, recaído en ese oficio, figura en los Anexos de la sesión, 33ª, en 13 de abril de 1954, documento N° 3, página 1743.*

El señor SECRETARIO.— La Comisión propone no insistir en las modificaciones que, en segundo trámite constitucional, introdujo el Senado.

Firman el informe los Honorables señores Rivera, Martínez, Curti y Gonzáles Madariaga.

—*Se aprueba el informe.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En consecuencia, el Senado no insiste.

**ENAJENACION DE PREDIOS OCUPADOS POR
LA ESCUELA MILITAR DEL GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS.**

El señor SECRETARIO.— A continuación, figura en la tabla un informe de la Comisión de Gobierno recaído en un pro-

yecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para enajenar diversos predios ocupados por reparticiones militares, para destinar su producto a la construcción y habilitación de la Escuela Militar Bernardo O'Higgins.

El proyecto dice así:

“Artículo 1º Autorízase al Presidente de la República para enajenar en pública subasta los predios que a continuación se indican, y que se encuentran ocupados por diversas reparticiones de la Escuela Militar del General Bernardo O'Higgins:

a) Edificio y sitio ubicado en Avenida Blanco Encalada N° 1350 de la comuna de Santiago, e inscrito a favor del Fisco a fs. 1749, N° 3179 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte, Av. Blanco Encalada;

Sur, Av. Tupper;

Oriente, calle San Ignacio;

Poniente, Av. Viel.

El mínimo para esta subasta será de \$ 17.547.450.

b) Edificio y sitio ubicado en Av. Tupper N° 1540 a 1580 de la comuna de Santiago, e inscrito a favor del Fisco a fs. 1.337, N° 2.325 del Registro de Propiedad de 1906 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte, Av. Tupper;

Sur, varios propietarios;

Oriente, calle San Ignacio;

Poniente, Av. Viel.

El mínimo para esta subasta será de \$ 16.229.424.

c) Edificios y sitios ubicados en calle Castro N° 734 a 760 de la comuna de Santiago, e inscritos a favor del Fisco a fs. 554 N° 934 del Registro de Propiedad del año 1889 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte, con predios de don Vicente Rojas y de don Ramón García;

Sur, con predio que compró don Juan Cánepa a don Blas Vial, para un establecimiento de beneficencia a cargo de las Monjas de la Caridad, y propiedad pertenecientes a don Antonio Ramírez y don Dionisio Bravo.

Oriente, con predios de don Santiago Salas, con Belisario Villagrán y don José María Díaz Gallegos.

Poniente, calle Castro.

El mínimo para esta subasta será de \$ 5.025.360.

d) Edificio y sitio ubicado en Av. Rondizzoni N° 1974, y que se encuentra inscrito a favor del Fisco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1907, bajo los siguientes números:

a fs. 1.746, N° 3.172

a fs. 1.746, N° 3.173,

a fs. 1.747, N° 3.174,

a fs. 1.747, N° 3.175,

a fs. 1.748, N° 3.176,

a fs. 1.748, N° 3.177.

Este predio tiene los siguientes deslindes:

Norte, Av. Rondizzoni y calle General González Barcarcel;

Sur, Av. Pedro Montt;

Oriente, Av. Luis Cousiño;

Poniente, Av. Beaucheff y calle Osmañ Pérez Freire.

El mínimo para esta subasta será de \$ 64.067.223.

Artículo 2º.—La subasta de los diferentes predios podrá efectuarse en un solo lote o subdividiendo los predios en diferentes propiedades, según sea más conveniente para los intereses del Fisco.

Artículo 3º.—El producto de estas enajenaciones se destinará exclusivamente a proseguir los trabajos de construcción y dotación del nuevo local para la Escuela Militar del General Bernardo O'Higgins.

Los fondos no girados al 31 de diciembre de cada año no ingresarán a rentas generales de la Nación sino que quedarán depositados en una cuenta especial en la Tesorería Provincial de Santiago a disposición del Departamento de Obras Militares, para ser girados a medida que las necesidades lo requieran hasta su total inversión.

Artículo 4º.—Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para contratar, con garantía hipotecaria de las propiedades individualizadas en el artículo 1º, uno o varios préstamos a largo plazo en el Banco del Estado, hasta por una suma equivalente al 50% del valor comercial de las mismas propiedades, el producto de las cuales será depositado e invertido en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los adquirentes de estos inmuebles se harán cargo de las deudas de su respectivo predio, en las mismas condiciones en que hayan sido contratadas en el Banco del Estado".

—*El informe de la Comisión de Gobierno recaído en este proyecto, figura en los Anexos de la sesión 33ª, en 13 de abril de 1954, documento N° 4, pág. 1744.*

El señor SECRETARIO.—Suscriben el informe los Honorable señores Rivera, Martínez, González Madariaga y Curti.

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a su discusión particular.*

—*Sin debate, se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo 4º.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 4º.—Autorízase, asimismo, el Presidente de la República para contratar, con garantía hipotecaria de las propiedades individualizadas en el artículo 1º, uno o varios préstamos a largo plazo en el Banco

del Estado, hasta por una suma equivalente al 50 por ciento del valor comercial de las mismas propiedades, el producto de los cuales será depositado e invertido en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los adquirentes de estos inmuebles se harán cargo de las deudas de su respectivo predio, en las mismas condiciones en que hayan sido contratadas en el Banco del Estado".

El señor CORREA.—Señor Presidente, estimo que este artículo tiene verdadera gravedad. Desde luego, echa por tierra todos los planes del Ejecutivo en cuanto a orientación de los créditos. Se ha dicho en todos los tonos que el actual Gobierno terminará definitivamente con toda desviación inadecuada del crédito y que lo orientará hacia la producción. Pues bien, ¿qué significa este artículo? Que los 50 millones de pesos que se extraerán al Banco del Estado, se quitarán a las actividades de la producción. ¿Y para qué? ¿Para fomentar qué actividades? Para prestarlos, en definitiva, a los eventuales adquirentes de los predios cuya enajenación se quiere autorizar por este proyecto.

El señor TORRES.—Predios urbanos.

El señor CORREA.—Creo que el Senado no puede prestar acogida a este artículo. Debemos evitar que los dineros que pueden ponerse a disposición de quienes estimulan las actividades de la producción, sean destinados a otras finalidades.

¡En buena hora que se vendan estos predios! Estimo conveniente poner término de una vez por todas al edificio de la Escuela Militar; pero no me parece aceptable emplear esta corruptela por la cual se pretende extraer dineros del Banco del Estado para prestarlos a los eventuales adquirentes de estos predios. En consecuencia, votaré negativamente este artículo.

El señor PRIETO.—Creo que al hablar-se, en este artículo, del Banco del Estado,

se quiere mencionar a la antigua Caja de Crédito Hipotecario. Por eso, tales préstamos a largo plazo serían concedidos, en realidad, por esa Caja.

El señor CORREA.—La Caja de Crédito Hipotecario desapareció al crearse el Banco del Estado.

El señor PRIETO.—Sé que actualmente hay una sola institución que se llama Banco del Estado....

El señor CORREA.—¡Es una sola institución!

El señor PRIETO.—..., pero está dividida en tres Departamentos: el de Ahorros, que corresponde a la ex Caja Nacional de Ahorros; el Agrícola, que es la ex Caja de Crédito Agrario, y el Hipotecario, que corresponde a la ex Caja de Crédito Hipotecario.

El señor CORREA.—Puedo decir a Su Señoría....

El señor PRIETO.—Los préstamos de la ex Caja Hipotecaria se hacían en bonos, de tal manera que los que en este proyecto se establecen, entiendo —y esto es lo que pregunto, porque no he estudiado el proyecto—, no pueden hacerse en moneda corriente, sino en bonos y a largo plazo.

El señor CORREA.—Puedo decir a Su Señoría que, según informaciones que obran en mi conocimiento, los préstamos en bonos, que hace tiempo hacía la ex Caja de Crédito Hipotecario, no se conceden en la actualidad.

El señor PRIETO.—Me parece raro que no se hagan préstamos en bonos, en circunstancias de que la institución que los concedía subsiste.

El señor CORREA.—No se hacen tales préstamos, por las razones que sobradamente se conocen: los bonos han llegado a desvalorizarse tanto que actualmente se cotizan a sólo \$ 43; seguir lanzando bonos significaría que su precio llegaría a \$ 30 ó \$ 20.

El señor PRIETO.—Lo que yo he que-

ruido expresar es que podríamos aprobar el artículo, siempre que se tratara de préstamos a largo plazo y en bonos. Como, según se dice, habrá bonos reajustables, es posible que su valor pueda subir; y como el proyecto autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos, se entendería que éstos pueden hacerse únicamente en bonos y a largo plazo, pero no en moneda corriente. En esto coincido con la observación formulada por el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.—Por lo demás, las cosas deben entenderse tal como se escriben. El artículo no habla de préstamos en bonos.

El señor PRIETO.—Habla de préstamos a largo plazo.

El señor CORREA.—Dice que los préstamos se otorgarán por una suma equivalente al 50 por ciento del valor de la propiedad.

El señor PRIETO.—Y a largo plazo.

El señor FREI.— Pueden ser a cinco años.

El señor CORREA.—Sí, pueden ser a 5 años. Sabe Su Señoría que los préstamos corrientes son a noventa días.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, la Comisión que estudió el proyecto estimó que la autorización para otorgar esos préstamos —por lo demás, su otorgamiento queda sujeto a las normas generales que el Banco tiene sobre el particular— respondía a una necesidad, si se quería terminar, de una vez por todas, este establecimiento militar. De otro modo, lo ya construido quedaría expuesto a perderse o se debería continuar en una época en que su costo se elevará al doble o al triple. No es posible, a juicio de la Comisión, que se pierda el dinero que se ha invertido hasta ahora en la construcción.

El señor FREI.—¿Cuánto se ha invertido, señor Senador?

El señor RIVERA.—Doscientos cuarenta millones de pesos, Honorable colega.

El señor CORREA.—Todos estamos de acuerdo en que se termine.

El señor RIVERA.— Ahora, si no se dan facilidades para la compra de los terrenos, éstos no se podrán vender y no se dispondrá del dinero necesario para terminar el edificio. Por lo demás, los préstamos que se otorgarán servirán para fomentar indirectamente la producción, porque con ellos se pagará mano de obra y se construirán casas.

El señor CORREA.— ¡Se producirán edificios!

El señor RIVERA.— Y se terminará otro.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Honorable señor Correa hace indicación para agregar, después de la frase “a largo plazo”, la siguiente: “y en bonos”.

El señor RIVERA.— Con esa modificación, el proyecto resultaría totalmente inoperante. La finalidad que se persigue con la iniciativa en debate es terminar el edificio, pero si se pone esa condición, no se realizará el propósito previsto. Entiendo que los señores Senadores están de acuerdo en la conveniencia de que se termine el edificio de la nueva Escuela Militar; si es así, demos los medios necesarios para conseguir ese propósito. En caso contrario, digamos que no se dará término a la construcción.

El señor CORREA.—Estoy convencido de que muchas de las críticas que se hacen al Parlamento son infundadas; pero si ahora legislamos en el sentido propuesto, creo que aquellas serán perfectamente procedentes. En efecto, nunca se había visto nada semejante. Se pretende que legisemos para conceder préstamos a quienes nunca los han solicitado; que se conceda el 50 por ciento de valor de los edificios a los eventuales compradores de estos predios. Estimo que el Parlamento no puede extremar su afán de generosidad

hasta los límites que señalo en este instante.

Insisto en que se vote el artículo, y desde ya anuncio mi voto contrario a su aprobación.

El señor PRIETO.—Como no se ha aclarado este punto y parece que, en efecto, el préstamo sería en dinero efectivo, votaré también en contrario.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Formulo indicación para que este artículo vaya en informe a la Comisión de Hacienda, cuya opinión creo necesario conocer. De haberla tenido, nos habríamos evitado, tal vez, esta discusión.

El señor CORREA.—Estamos en votación, señor Presidente.

El señor MARTONES.—Que la Cámara de Diputados lo revise.

El señor RIVERA.—El proyecto ya fué aprobado por la Cámara.

El señor MARTONES.—Está en segundo trámite constitucional.

El señor RETTIG.—¿Qué inconveniente habría para aceptar la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se enviaría el artículo 4º, en informe, a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

FIJACION DE PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD O DE CONSUMO HABITUAL.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, sobre fijación de precios de artículos de primera necesidad o de consumo habitual.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de marzo de 1954, documento N° 1, pág. 1345.*

—*El informe de la Comisión de Ha-*

cienda recaído en este proyecto figura en los Anexos de la sesión 32ª, en 7 de abril de 1954, documento N° 1, pág. 1658.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor PRIETO.— Señor Presidente, fundaré brevemente mi voto, el cual fué, en la Comisión, contrario al proyecto. Quiero repetir en la Sala las razones que tuve para pensar así.

En primer lugar, el proyecto sobre "control" de precios de toda clase de artículos es la primera legislación que van a dictar las Cámaras en relación con esta materia. Hasta ahora, la fijación de precios ha sido una legislación "de facto". Se inició por medio de un decreto-ley —el decreto, ley 520—, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios y que fué dictado el año 1932 por el Gobierno "de facto" que presidía el señor Carlos Dávila. Después se ha dictado una serie de otros decretos para aclarar o extender el contenido del N° 520, pero ninguno de ellos ha pasado a conocimiento del Parlamento. Por último, con fecha 1º de julio del año pasado, se dictó, sobre la base de las facultades extraordinarias que se otorgaron al Gobierno, un decreto con fuerza de ley que establecía la congelación de los precios de todos los artículos que se expenden en el comercio. Dicho decreto, que tiene el número 88, ha originado serias dificultades al Gobierno, porque de hecho están congelados los precios de todos los artículos, de modo que el Ejecutivo debe derogarlo, si desea modificar los precios.

Pero ¿qué se quiere hacer hoy día? Se quiere hacer responsable al Parlamento de esta legislación de "control" de precios de todos los artículos que se expenden en el comercio. De este modo, una legislación "de facto", que ha dado muy malos resultados en el País, como muy bien lo saben los Honorables Senadores,

será de la exclusiva responsabilidad del Congreso Nacional.

Por eso, creo que los que somos contrarios, desde el punto de vista doctrinario, a esta legislación que establece el "control" sobre los artículos que se expenden en el comercio; los que creemos que esta legislación es inconveniente, porque en lugar de disminuir los precios de los artículos, ha traído, de hecho, un aumento de ellos; los que —repito— pensamos así, desde el punto de vista doctrinario, estamos en la obligación de votar negativamente el proyecto.

La legislación que establece "controles" de precios es anticuada. En el mundo entero, ya no se usa una legislación de esta clase; en nuestro país, ha dado pruebas de ser inútil e inconveniente, de producir graves trastornos en el comercio y en la producción. Y no sólo ha ocurrido así en Chile, sino en países mejor administrados. De ahí que se haya producido una reacción mundial en contra de aquélla. La hay en los Estados Unidos de Norteamérica, donde han sido abolidos todos o casi todos los "controles"; hay una reacción en Inglaterra, en donde, después de las elecciones generales y el triunfo de una nueva mayoría parlamentaria, se han comenzado a abolir todos los "controles" que se habían establecido en ese país, como en otros países castigados por la guerra. También en Alemania han sido abolidos los "controles" de precios. Recientemente vino al País el Ministro de Economía de Alemania, quien declaró, en todos los tonos, que el auge y el progreso de esa nación, en la actualidad, se debe a la abolición de esos "controles". Otro tanto ha sucedido en otros países de Europa que han tomado también una medida similar.

Por consiguiente, en mi concepto, la legislación que establece el "control" de precios es anticuada e inconveniente para el País, y existen pruebas de ello en todas partes del mundo. Pienso, por eso,

que la ratificación, por el Parlamento, de una legislación que se estableció "de facto", es doctrinariamente inaceptable para quienes pensamos que éste no es un buen sistema para fiscalizar los precios.

Por otra parte, el proyecto creará una situación bastante inconveniente, a mi juicio. El artículo primero divide en tres categorías los artículos que quedarán sometidos a "control" de precio. En esta división, el número 1º habla de los artículos de "control" integral; el segundo, de artículos de "control" parcial, y el tercero, de artículos no sujetos a precios oficiales. Los que queden incluidos en el primer grupo, es decir, los de "control" integral, serán los que tengan influencia determinante en el costo de la vida, sean nacionales, sean importados. Siendo así, es lógico que serán severamente fiscalizados por la Superintendente de Abastecimientos y Precios, organismo que ha sobrevivido al Comisariato, aquellos artículos más necesarios en un hogar modesto.

¿Qué ocurrirá entonces, señor Presidente? Naturalmente, habrá menor interés por producir aquellos artículos sujetos a un mayor "control", porque éstos serán perseguidos constantemente por el organismo fiscalizador de precios. Al precio de estos artículos estará especialmente dirigido el "control", y será, en estos casos, mucho más acucioso, como lo establece el mismo proyecto. Como consecuencia de ello, los productores de estos artículos de primera necesidad buscarán otra orientación para su industria o su comercio, a fin de quedar al margen de la producción o de la venta de artículos que, según las disposiciones del proyecto, serán tan excesivamente fiscalizados en cuanto al precio.

Creo, por estas razones, que la división, en tres tipos, de los artículos que se produzcan o se expendan en el comercio, traerá un desplazamiento de la produc-

ción y del comercio hacia los artículos menos "controlados", que son los de las letras b) y c). Por tanto, los artículos que señala la letra a), los más necesarios para la vida, sobre todo de un hogar modesto, van a ser los que menos se producirán y los que menos se llevarán al comercio.

Por otra parte, las disposiciones del proyecto que se somete a nuestra consideración son sumamente obscuras, de modo que, a mi juicio, las cosas quedarán en situación idéntica, o muy parecida, a la actual.

El artículo 1º clasifica en tres grupos los artículos que se expendan en el comercio. La letra a) se refiere a artículos de "control" integral, a los que define diciendo que son todos aquellos que tienen influencia determinante en el costo de la vida, sean nacionales o importados. La letra b) habla de artículos de "control" parcial, es decir, aquellos que, siendo necesarios, no son determinantes en el costo de la vida. Y, finalmente, la letra c) engloba todos aquellos otros artículos no comprendidos entre los citados anteriormente, los que estarán libres de precios oficiales.

La definición de artículos que tienen influencia determinante en el costo de la vida no puede ser más vaga, pues no se puede decir con exactitud o determinar exactamente cuáles son los artículos que tienen una acción preponderante en el costo de la vida. Podrá, así, pasarse un artículo de una letra a otra, sin que medie otra razón que la de decir: "Señor, este artículo ha sido objeto de estudio y se ha visto que es determinante en el costo de la vida. Por lo tanto, no debe estar en la letra en que se ha colocado y pasa a otra".

La inestabilidad de la producción y del comercio deriva, precisamente, de los "controles" de precios, y éstos continuarán en virtud de las disposiciones que ahora tendrán carácter legal, pues serán sancionados por el Parlamento. Con ello

se produce obscuridad en la clasificación de los artículos que se produzcan o se expendan en el comercio.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, soy contrario a la dictación de leyes que sancionan disposiciones de "control" de precios. Esa es la razón por la cual negué mi voto al proyecto en la Comisión, en igual forma que se lo negaré en esta oportunidad.

Podrá argumentarse que esta iniciativa mejorará la situación actualmente existente, que está regida por el decreto ley N° 520, cuyas disposiciones son más amplias que las contenidas en el proyecto. Sin embargo, la aplicación del decreto ley N° 520 es una cuestión meramente administrativa. Así, ha habido Gobiernos, como el que existió entre los años 1932 y 1938, que, a pesar de que ese decreto ley estaba en plena vigencia, lo aplicaron en tal forma que no constituyó obstáculo para la producción y el comercio, los cuales pudieron desarrollarse perfectamente bien dentro de las normas que se impartieron.

Repito: aun existiendo ese decreto ley, su aplicación es un asunto meramente administrativo y, por lo tanto, no hay por qué pedirle al Congreso la sanción de una legislación de "control" de precios que, según se ha comprobado, es inconveniente.

Por todas esas razones, en la Comisión le negué mi voto al proyecto, posición que mantendré durante la votación en esta Sala.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

En realidad, los Senadores partidarios de la intervención del Estado en el desarrollo de las actividades de la producción y del comercio no debíamos defender este proyecto; sin embargo, me atrevo a decir unas cuantas palabras con el propósito de aclarar un poco el debate, pues, de las observaciones del Honorable señor

Prieto Concha, parece desprenderse que con esta legislación las cosas quedarían en las mismas condiciones en que están actualmente.

No es así, señor Presidente, como puede certificarlo el propio Honorable Senador si recuerda que en estos momentos disponemos de una legislación especial para intervenir en todos los productos que sean declarados de primera necesidad o de consumo habitual, absolutamente en todos ellos.

El señor CURTI.—Pero sin sanción del Parlamento.

El señor MARTONES.—Indudablemente, sin sanción del Parlamento, porque esta legislación no se originó en el Congreso, ya que es producto de decretos con fuerza de ley que se están aplicando en el País desde hace muchos años, sobre cuya legalidad se ha discutido bastante y cuyas resoluciones han sido sancionadas, inclusive, por las Cortes respectivas de nuestros Tribunales de Justicia.

El señor VIDELA (don Manuel).—Desde luego, por el Congreso en el año 1932.

El señor PRIETO.—No, señor Senador.

El señor MARTONES.—Se trata del decreto con fuerza de ley N° 520, que se dictó en la época del Gobierno Provisional de don Carlos Dávila.

El señor VIDELA (don Manuel).—Todos esos decretos fueron posteriormente revisados por el Congreso Nacional.

El señor MARTONES.—Fueron revisados por una comisión con el fin de establecer su legalidad o ilegalidad.

Decía, señor Presidente, que actualmente la legislación permite declarar de primera necesidad o de consumo habitual todos los artículos que sean clasificados así por el Ministerio de Economía y Comercio. Y, respecto de cada uno de esos artículos, se puede establecer el más amplio "control" tanto para la fijación de precios como para su distribución. Como

estos artículos suman muchos cientos, y, en realidad, es materialmente imposible hacer un detenido estudio de costos y producción de cada uno de ellos —como también sería físicamente imposible mantener una adecuada fiscalización sobre sus precios—, se ha querido facilitar la acción de los organismos encargados de estas tareas reduciendo el "control" sólo a un determinado grupo de artículos que son aquellos que inciden fundamentalmente en el costo de la vida.

Además, como los señores Senadores soben, esos artículos que influyen fundamentalmente en el costo de las subsistencias no pasan más allá de 30 ó 40, entre los cuales figuran el azúcar, el café, la harina, los fideos, etc. Entonces, sobre éstos se aplicará el "control" integral permanente.

El señor PRIETO.—Me parece muy vaga la disposición, porque, así como se ponen 10 artículos en esa clasificación, podrían ponerse 30, 40 ó 100.

El señor MARTONES.—El argumento más fuerte que se hace es que este "control" impedirá que aumente la producción de aquellos artículos. Es posible que eso ocurra; pero la verdad es que se hace indispensable evitar la especulación en sus precios. En realidad, como son de gran demanda, ya que su consumo es general y los necesitan pobres y ricos, hay que establecer un precio que tenga armonía con su costo y la utilidad que legítimamente corresponde al productor y al comerciante como distribuidor indispensable.

Al mismo tiempo, se establece en el proyecto una segunda categoría para aquellos artículos que no influyen directamente en el costo de la vida, pero que son necesarios. A estos artículos, se les pone un "control" de tipo parcial, y, el resto, se deja en plena libertad de precios.

Es posible que, al hacerse el encasillamiento de cada uno de esos artículos, a juicio del consumidor, queden muchos libres de todo "control" y de toda inter-

vención, como, a la vez, queden algunos considerados no como indispensables, pero, por lo menos, necesarios y que, en realidad, no lo sean.

De todos modos, éste es un ensayo —y así lo he considerado— que el Gobierno ha querido hacer para aflojar un poco siquiera estas amarras que tiene el comercio en una variedad verdaderamente inmensa de artículos de primera necesidad. De tal manera que si, en doctrina, a algunos señores Senadores no les es agradable este proyecto, para aquella misma doctrina, para el pensamiento de esos mismos señores Senadores, sus disposiciones son mucho mejores que lo que existe actualmente.

Bien sabemos que, por un decreto con fuerza de ley —como lo recordaba el Honorable señor Prieto—, se estableció la congelación de los precios para una cantidad inmensa de artículos denominados de primera necesidad o de uso o consumo habitual. Sería menester otra ley para derogar este decreto y dejarnos en condiciones de empezar un nuevo tratamiento respecto de aquéllos. Pero, el dejarlos liberados no quiere decir que se impida al Estado que, por intermedio de sus organismos técnicos, estudie la fijación de precios de cada uno de esos artículos. Restablezcamos la intervención integral.

En doctrina, soy partidario de la intervención estatal en todo el proceso de la producción y distribución de los artículos que, de uno u otro modo, influyen o inciden en las necesidades de consumo habitual.

En esta oportunidad, he querido decir estas pocas palabras para ver modo de que nos compenentremos exactamente de cuál es la situación que se creará con este proyecto.

Por otro lado, sabe el Senado que la Cámara de Diputados despachó anoche el proyecto que establece la penalidad del delito económico, proyecto que, en cierto modo, quedaría trunco si no existe una

legislación como la que en estos momentos tratamos de despachar. A la inversa, el proyecto no quedaría trunco sino que sería aplicado a toda la gama, a la variedad inmensa de artículos de primera necesidad o de uso o consumo habitual. Y ahí sí que se produciría una situación bastante difícil. De tal modo que estimo conveniente este proyecto, porque facilitará el estudio de los costos y, al mismo tiempo, resguardará los intereses de los productores y de los importadores de artículos de primera necesidad, desde el momento en que se los autoriza para cobrar los precios que estimen convenientes, en caso de que el Ministerio no se pronuncie en un plazo de 45 días, respecto de las solicitudes de aumento de precios presentadas a su consideración por parte de ellos.

Este proyecto termina con la situación que existe actualmente, en que una industria presenta su solicitud para que se le reajusten sus precios y luego debe esperar dos o tres meses para que el Ministerio se pronuncie. Entonces, se produce escasez del producto, acaparamiento difuso, acaparamiento del comerciante, porque como éste es bastante hábil, sabe cuándo un producto está a punto de subir de precio, y lo oculta para sacarlo a la venta una vez que se ha fijado su nuevo valor.

Si bien el plazo de 45 días no es muy corto, por lo menos es bastante prudencial, pues en ese lapso no se alcanzan a producir los trastornos que ocurren en la actualidad cuando se están estudiando los costos de producción.

Por otra parte, señor Presidente, hay que tener presente que no todos los artículos que inciden en el costo de la vida, mejor dicho, los que son indispensables para la subsistencia, existen en cantidades necesarias para el consumo. La mayor parte de ellos se encuentran en una cantidad inferior a las necesidades de consumo y, por lo tanto, es natural la tendencia al alza exagerada de los precios de

estos artículos. Con este proyecto, se viene a remediar, en cierto modo, esta dificultad y Sus Señorías, defensores del régimen de libre comercio y de libre empresa, con esta iniciativa de ley, están avanzando en buena medida hacia la práctica de las ideas que sustentan. Y nosotros, los partidarios de la intervención, cedemos, en parte, en nuestros principios y doctrinas, con miras a hacer un esfuerzo para ver si la situación en que nos desenvolvemos puede tener algún arreglo.

Porque no se trata de que caprichosamente nos pongamos a defender la intervención integral, ni de que por principios o doctrinarismos se dediquen algunos a defender la libertad absoluta de comercio. Ensayemos; después de todo, éste es un paso adelante y bien pudiera ser que se facilitara un poco más el desenvolvimiento de la producción y del comercio.

Nada más, señor Presidente.

El señor CURTI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra.

El señor POKLEPOVIC.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Curti. Después podrán hablar los Honorables Senadores Quinteros y Poklepovic.

El señor CURTI.—Señor Presidente, no podemos desconocer que estamos abocados a una situación de hecho, ya que el Gobierno dispone del decreto con fuerza de ley N° 520, dictado en 1932, que le permite fijar los precios de los artículos de consumo. Pero, como es de dominio público, la fijación de precios ya ha producido daños incalculables a la economía nacional, pues, sin duda, tal medida ha sido la causante de la escasez de muchos alimentos, de que hoy nos lamentamos. Si no se hubiera procedido a fijar el precio del trigo, por ejemplo, no estaríamos abocados ahora a la escasez que de este ar-

tículo se observa en la producción nacional, que nos obliga a importarlo, gastando enormes cantidades de divisas de que carecemos, hasta por cantidades que llegan a cuatro millones de quintales anualmente.

La compra y la venta de un artículo es el justo precio que recibe un proveedor por la mercadería que entrega. En el justo precio está el propósito de desprenderse de una mercadería, para recibir, en cambio, el dinero correspondiente, y, así como a la mercadería se le exigen ciertas calidades o bondades, también la moneda con que ella se adquiere debería reunir o conservar las calidades que tenía al momento de la fijación del precio. Porque, en efecto, en el momento de la fijación de precio respecto de un artículo determinado, dicho precio puede ser justo y equitativo; pero, en circunstancias como las actuales, en que vivimos en una acentuada inflación, que desvaloriza día a día la moneda, desvalorización que alcanza casi a un diez por ciento al mes, no se puede exigir que la mercadería se siga pagando con una moneda desvalorizada respecto del valor que tuvo al momento de fijarse el precio.

Las consecuencias de esto tienen que ser de la mayor gravedad, por cuanto la desvalorización impone el reemplazo de la mercadería que se vende por otra de mayor precio, lo cual trae consigo la imposibilidad de reposición de los artículos vendidos, la descapitalización de las empresas y la escasez y la paralización de la producción. Si se persiste en este procedimiento, paulatinamente llegará el instante en que se carecerá de todos los artículos que se necesitan para abastecer a la población.

En verdad, si este proyecto no estuviera animado de buenas intenciones, sería un plan que podría calificarse de diabólico, porque traerá como fatal consecuencia la escasez, la ausencia de productos, e impedirá que la población del País pueda continuar subsistiendo.

Los precios más "controlados", como lo decía el Honorable Senador por Cautín, son, precisamente, los de los artículos de mayor consumo por parte de la gente más necesitada del País. A la gente de recursos, casi no le importa mayormente que los artículos esenciales, como lo son el pan, la leche y la carne, valgan un poco más o un poco menos, ya que, por el mayor "standard" de vida de que disfruta, ello no repercute mucho en el total de sus gastos mensuales.

Resulta, pues, un contrasentido que, queriendo amparar a las clases más necesitadas, se persiga a los que producen y distribuyen los artículos de primera necesidad. Con ello no se origina, para esos mismos necesitados, sino la escasez de los productos en el mercado, ya que, como lo decía el Honorable señor Prieto, se verifica un desplazamiento de la producción hacia artículos menos intervenidos, hacia actividades que permiten un desarrollo de mayor libertad y de precios más holgados.

Por otra parte, la teoría del mal menor, que ha guiado a la Comisión de Hacienda para dar su aprobación al proyecto, no puede ser sino un consuelo en el momento actual de incertidumbre y de verdadero perjuicio, tanto para el productor como para el consumidor, que estamos sufriendo. Pero es desalentador que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo sean incapaces de buscar una solución buena, en vez de adoptar la que reconocen que, aunque es un mal menor, no deja de ser un mal. En realidad, en el momento actual, la situación de aflicción de los productores es muy grande, por cuanto deben atenerse a la fijación de precios que establece el decreto ley N° 520: pasan los meses, y aun los años, y las fijaciones de precios duermen en las carpetas de los señores Ministros y Subsecretarios, lo que impide a los productores expender sus artículos. Tienen que guardarlos en sus bodegas, porque expenderlos les sig-

nificaría una pérdida elevada que, muchas veces, les produciría la ruina o la quiebra de sus negocios.

Y estas fijaciones que se solicitan y que no se efectúan están creando la mayor escasez de los productos. La detención de estas solicitudes antes de ser resueltas, en el Ministerio de Economía, es lo que está impidiendo que las fábricas produzcan en mayor escala, porque, cuanto más produjesen, mayor sería la pérdida que las afectaría.

Y así está sucediendo hoy día que quienes más contribuyen a que escaseen los artículos en el mercado son los organismos fiscales, que demagógicamente niegan su resolución a las solicitudes de reconsideración de los precios, y nos encontramos con gentes que poseen fajos de billetes sin valor y sin sentido frente a artículos que no pueden ser adquiridos, porque no existen.

Creo que, abocados como estamos a acoger o rechazar este proyecto y en la impresión que tengo de que tal vez será aprobado, debo únicamente confiar en que el Ejecutivo ha de aplicar con discreción y con equidad estas medidas para establecer precios equitativos que constituyan un aliciente para la producción y no asfixiar con su incomprensión la iniciativa privada, ya que esto hará desaparecer del comercio todo lo que es indispensable para la vida de nuestro pueblo, y no creo que éste pueda ser el propósito que el Gobierno tenga en el desarrollo de su política económica.

Voy a terminar diciendo que estimo que la única manera de hacer una justa fijación de precios sería estabilizar el valor de la moneda con que se compran los artículos. Pero, para eso, sería necesario atacar las causas que producen su desvalorización y que residen en la política económica que tiene actualmente el Gobierno. Habría que buscar la causa en los derroches fiscales, que han creado un aparato burocrático excesivo y reñido con una sa-

na administración; que han creado impuestos cada vez en aumento y toda clase de trabas y "controles" a la producción, y habría que buscar la causa, por sobre todas las cosas, en la política de complacencia gubernativa que no ha sabido estimular el trabajo y que tiene un oído más atento a las peticiones desorbitadas que a premiar y estimular el esfuerzo, el espíritu de lucha y de empresa y de trabajo, que es la única solución para crear riquezas y poder dar el bienestar que deseamos para el pueblo de nuestro país.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Debo hacer presente al Senado que la urgencia de este proyecto está vencida y él debe quedar despachado en la sesión de hoy.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, como se ha dicho en esta Sala, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del proyecto por las razones que enuncia en el informe y que son muy conocidas: que el Ejecutivo está llamado a intervenir en la actividad económica y a proteger la producción y, al mismo tiempo, está encargado de ordenar y facilitar el proceso de la distribución de la riqueza, asegurando a los que se dedican a esa actividad el justo beneficio, y que, asimismo, corresponde al Estado intervenir en resguardo del consumidor.

Entre las disposiciones del proyecto, hay una que se refiere a la Junta de Normalización. En efecto, por el artículo 12, se modifica el artículo 7º de la ley 4.908. Aparte otras observaciones que deseo formular acerca de la iniciativa de ley en debate, me interesa esta disposición relativa a la citada Junta, la cual fué establecida por la ley que menciono en 1930.

Creo que la Junta no ha dado en la práctica los buenos resultados que se esperaban; y quiero referirme especialmente a esta materia, porque, en mi concepto, es necesario establecer disposiciones que tiendan a asegurar la buena calidad de

los artículos. La ley 4.908, en su artículo 1º, dice que "se autoriza al Presidente de la República para establecer tipos normales o standards, de productos destinados al comercio interno"; más adelante, dispone que "las normas que se establezcan determinarán las denominaciones y las condiciones de calidad, clasificación, envase, rotulación y demás condiciones necesarias para identificar con precisión los productos y fijar así, también, los métodos que deben emplearse para el examen de los mismos".

Sin embargo, en lo tocante a esta materia, el proyecto sólo propone una enmienda relativa a la constitución de la Junta de Normalización; y hasta aquí, también, se detiene el informe de la Comisión. Lo lamento, porque lo que pienso manifestar no es una novedad; es algo, además, que me tiene preocupado desde hace largo tiempo. Todavía más, llegué a formar una carpeta de antecedentes, con el ánimo de tratar el asunto en la Cámara de Diputados, cuando pertenecía a esa rama del Congreso. Pasó el tiempo, y, desgraciadamente, no pude hacerlo. Creo que es ésta una oportunidad para que lo haga.

La verdad es, señor Presidente, que yo recogí experiencias prácticas sobre esta materia cuando tuve que construir la casa que poseo. Pude entonces darme cuenta de que, por ejemplo, la calidad de los artículos sanitarios que se fabrican en el País es defectuosa.

El señor PRIETO.—Hay que importarlos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Ahora bien, el Estado debe tener interés en que la calidad de estos artículos, como la de todos los que producen las distintas actividades industriales del País, vaya en continuo mejoramiento, pues sólo así podremos satisfacer en buenas condiciones la demanda interna, e inclusive colocarnos en situación de hacer algunas exportaciones de estos artículos. Tal debería ser el objeto del crédito que se destina a dichas industrias.

Ocurre, señor Presidente, que, impresionado por la mala calidad de los artefactos sanitarios que necesité ocupar en mi construcción, acudí en grado de queja a la firma que los vende. Y tuve un cambio de comunicaciones con ella. En carta que conservo, se me decía lo siguiente:

“Es para nosotros realmente deprimente recibir quejas como las tuyas que desgraciadamente se repiten día a día sin que el transcurso del tiempo haya dado la experiencia suficiente a los fabricantes como para producir un artículo digno de substituir a los importados. Y decimos que es deprimente para nosotros, ya que después de 30 años de trabajo en el ramo, tratando siempre de superarnos, y que nuestro nombre sea un sinónimo de seriedad, los reclamos de nuestros clientes van en aumento, pese a que cada día nos ponemos más exigentes en la revisión de los artículos que entregamos”.

Esta nota fué el resultado de una queja mía a la firma vendedora, la que me atendió con mucha bondad, y esto, probablemente, debido a mi calidad de Parlamentario. Pero, reaccionando en este aspecto, me interesé por llevar más adelante mi queja. Y promoví una investigación por medio del Departamento de Industrias Fabriles. El informe de este organismo dice lo que daré a conocer luego al Senado. El documento de que hablo no es reciente; tiene fecha 17 de diciembre de 1949. Pero tengo la certidumbre de que nada se ha hecho en el aspecto técnico para modificar tal situación.

El referido informe del Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Economía dice así:

“1º—No existe ningún Organismo que tenga a su cargo el control de la calidad de los artefactos sanitarios nacionales. Al Departamento de Industrias Fabriles no le corresponde esta misión fiscalizadora, ya que este Departamento sólo cuando se le solicita algún informe sobre prohibición de importación de productos extranjeros análogos a los fabricados en el país,

se preocupa de conocer la calidad, capacidad de producción y otros antecedentes de esta índole, a fin de determinar en cada caso si la industria nacional puede cubrir las necesidades del país en el rubro de que se trate y a precios convenientes”.

Luego después, entrando a la parte específica de mi reclamo, dice:

“2º—Con respecto a las observaciones que indirectamente este Departamento tenga sobre la calidad de los artefactos sanitarios nacionales, podemos indicar que de las averiguaciones practicadas últimamente con motivo de este estudio se han podido constatar los siguientes defectos:

“En los lavatorios. 1º—Falta de ajuste de desagüe, motivada por la deformación que posee la abertura correspondiente, que en lugar de ser circular en todos los lavatorios, en gran parte de ellos es ovalada.

“2º—La salida del desagüe presenta, además, el defecto de no ser perfectamente vertical, lo que impide el ajuste con las instalaciones de desagües que llevan las trampas indeformables y en consecuencia de inclinaciones determinadas.

“3º—Curvatura irregular de las aristas de los lavatorios y deformaciones en los frentes inferiores”.

En cuanto a los estanques silenciosos, se dice lo siguiente: “Los estanques presentan la cara exterior libre deformada, lo que impide que la tapa de los mismos se ajuste a ellos”.

No entraré en otros aspectos de orden técnico en esta oportunidad; sin embargo, pienso que el proyecto sobre regulación de precios que hoy debatimos, destinado a defender y a estimular la industria y a satisfacer las necesidades del consumidor, nada dice en dicho aspecto, que para mí reviste extraordinario interés.

Considero que debería ser la Junta de Normalización la que debiera encargarse de ese papel, y no sólo en la industria a que me referí, sino en todas, en general, especialmente en aquellas que fabrican adminículos para instalaciones eléctricas.

cas y en las cuales se emplean, por lo general, materiales de mala calidad. Falta en el País una autoridad que vele sobre tales materias. De allí que en esta oportunidad, en que se trata de presentar algunas indicaciones tendientes a mejorar el proyecto, considere necesario dar a la Junta de Normalización algunas otras facultades especiales, a fin de que pueda llenar bien su cometido. Con este objeto, me permito enviar a la Mesa la siguiente indicación:

“Corresponderá también a la Junta de Normalización informar las solicitudes de protección a la industria nacional y recabar del Ministerio de Economía la suspensión de los beneficios que la favorezcan cuando éstos no se justifiquen o se hagan innecesarios”.

¿Por qué formulo esta indicación, señor Presidente? Por estimar que toda industria debe ser estimulada, hasta alcanzar un normal desenvolvimiento; pero, pasado un tiempo prudencial, también debe exigírsele calidad. No es posible que se instalen industrias con el solo propósito de obtener beneficios. A mi juicio, deben satisfacer las necesidades, no sólo de tipo nacional, sino también las de orden internacional, pues nuestro país, bien dirigido, puede llegar a ser proveedor de productos industriales en América Latina.

Ahora bien, entrando al proyecto mismo, no tengo ninguna observación que formular en su aspecto general, pues, a mi parecer, viene a llenar una finalidad específica, por lo cual trataré de contribuir a su perfeccionamiento. Al leer el texto del proyecto, he encontrado algunas disposiciones que temo puedan hacerse fuego en la práctica y producir perturbaciones. Por ejemplo, el artículo 8º, inciso 1º, que dice:

“Artículo 8º—El Ministerio de Economía reglamentará los márgenes de utilidad que se concedan a los industriales y productores agrícolas, los cuales, agregados al costo total de fabricación o de pro-

ducción agrícola determinarán, respectivamente, los precios de fábrica y de producción agrícola”.

Más adelante, en el inciso primero del artículo 10, se establece lo siguiente:

“Los precios al por mayor serán los resultantes de los señalados en el artículo 8º más los recargos que por concepto de márgenes de gastos y utilidad autorice el Ministerio de Economía al distribuidor mayorista”.

Considero esto algo confuso, y preferiría que se expresara en lenguaje más sencillo y preciso. Debiera, a mi juicio, establecerse, en una legislación sobre esta materia, qué se entiende por precios al “por mayor”, y declarar que en ellos queda involucrada la elaboración industrial o la producción agrícola, más los gastos inherentes a la distribución. Debe tenerse presente que cuando ésta se hace por el mismo productor, debe en este caso atender a los gastos provenientes de la facturación y de la cobranza, que significan nuevos recargos. Y que cuando la fábrica misma no efectúa la distribución de sus productos y la encarga a alguna firma especializada en tales actividades, se justifica el pago de una comisión, cuyo valor está representado por los gastos que antes tenía al distribuir sus propios productos.

En consecuencia, el precio al por mayor está determinado por esos dos factores; si no, es incompleto.

De modo que el proyecto, en la forma como viene presentado en la disposición que estoy comentando, no me parece conveniente. Para corregirlo, he redactado la siguiente indicación, que envío a la Mesa:

“El Ministerio de Economía reglamentará los márgenes de utilidad que se conceden a los industriales y productores agrícolas, los que, agregados al costo total de fabricación o de producción agrícola, más los gastos de distribución, determinarán, respectivamente, los precios al por mayor de los artículos manufacturados y de la producción agraria”.

Me parece necesaria esta enmienda, y al ser acogida, correspondería eliminar el inciso primero del artículo 10.

Me llama, además, la atención que la Comisión de Hacienda, al informar sobre el proyecto, no nos diga nada respecto de la legislación ya existente sobre artículos de primera necesidad, en la cual puede hallarse una serie de disposiciones referentes a la materia. Debiera la Comisión haber tocado el punto y propuesto modificar las disposiciones contenidas en decretos con fuerza de ley en la parte en que puedan ser contrarias a las normas que ahora se recomiendan. Me agrada oír, de alguno de mis Honorables colegas de la Comisión de Hacienda, una breve explicación sobre el particular para determinar qué debe hacerse con el decreto con fuerza de ley 166.

El señor POKLEPOVIC.—Pido la palabra.

El señor FIGUEROA.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Antes la había solicitado el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, desde el punto de vista doctrinal, por lo menos para el Senador que habla, es indiscutible la facultad y la necesidad de que el Estado intervenga en la fijación de los precios; más aún, diría que esto es especialmente necesario en Chile, pues parece que fuéramos sólo un país de productores, y no de consumidores. Sin embargo, a pesar de esta convicción doctrinal, tendré que abstenerme de votar el proyecto. Y lo haré en virtud de un principio jurídico que, en mi concepto, no contradice mi posición doctrinal.

Estimo muy grave que se entreguen exclusivamente al Ministerio de Economía, sin ninguna posibilidad de reclamo, las distintas resoluciones que señala el proyecto. Digo, por esto, que el proyecto es incompleto, que no resguarda el derecho de los dueños de los artículos cuyos precios se reglamentan en aquél, ni con-

signa la posibilidad de reclamos serios ante la autoridad competente. No estoy en condición de decir ante quién se podría reclamar, pero, para mí, esto constituye una omisión que me obligará a abstenerme. Hay un principio jurídico que me dice que es grave dejar en manos del Ministerio de Economía, que puede proceder bien, como puede proceder mal o arbitrariamente, resoluciones tan importantes como las indicadas en el proyecto.

Quiero decir estas pocas palabras para fijar mi posición y la forma como actuaré frente al proyecto en debate.

El señor FIGUEROA.—Señor Presidente, es bien sensible que el Senado no haya dispuesto del tiempo necesario para estudiar el proyecto con mayor detenimiento, pues el problema es bastante grave y extenso.

Tengo a mano algunas —no todas— de las numerosas disposiciones dictadas sobre la materia. Helas aquí:

Decreto-ley N° 520, de 30 de agosto de 1932, artículos 3° al 23°, letras a), b) y q).

Decreto N° 338, de 27 de febrero de 1945, reglamentario del que acabo de citar y que se refiere a la materia en su artículo 6°, letras e) y f).

Decreto N° 884, de 26 de junio de 1948, Reglamento Orgánico de la Dirección de Comercio, artículos 8 al 19 inclusive, y 24 y 25.

Decreto con fuerza de ley N° 88, de 12 de mayo de 1953, Reglamento Orgánico del Ministerio de Economía, artículos 10, 11 y 12.

Por último, el decreto con fuerza de ley N° 166, de 4 de julio de 1953.

En verdad, la sola relación de las disposiciones legales que inciden en la materia impide que el Senado, mediante el proyecto tan simple presentado a su consideración, pueda abordar el problema en toda su extensión.

De ahí que, tal vez, encontrándome de acuerdo con el Honorable señor Prieto en algunos de los puntos que ha planteado, me parezca posible adoptar la fórmula

que ha propuesto, en orden a derogar, lisa y llanamente, algunas de las disposiciones que rigen la materia.

Creo que, hallándonos frente a una situación de realidades, lo único que el Senado puede hacer es adoptar medidas de orden general, como las que propone la Comisión, que permitan solucionar algunos de los problemas que en la práctica se han presentado.

El decreto con fuerza de ley N° 166, de julio de 1953, que he citado, produjo una verdadera revolución en la industria, el comercio y la agricultura, pues por medio de algunas de sus disposiciones se estableció que no podían alterarse los precios vigentes al 15 de junio de ese año, y que cada fabricante o productor debía recurrir al Ministerio de Economía para que se le determinaran los nuevos precios de venta. Ha ocurrido, en la práctica, lo que algunos Senadores han manifestado: hay una verdadera anarquía, una paralización total en la industria. Yo conozco casos de industriales que se han presentado al Ministerio de Economía solicitando la fijación de precios de sus productos hace seis, ocho, diez o más meses, y hasta el momento no obtienen ninguna resolución al respecto. ¿Qué les ha ocurrido? Se les ha producido una paralización completa de sus industrias; no pueden vender sino a los precios establecidos al 15 de junio, lo cual hace absolutamente imposible que la industria pueda sacar a la venta su producción; y, si lo hacen a otros precios, quedan sujetos a las sanciones establecidas en el decreto con fuerza de ley que acabo de señalar.

Conozco otros casos más graves, de industriales o comerciantes que han concurrido al Ministerio a solicitar fijación de precios, que han realizado ventas con algunas variaciones respecto de los precios en vigencia al 15 de junio y que, posteriormente, han sido citados y castigados por haber hecho tales operaciones, no obstante estar pendientes en el Ministerio sus

gestiones para la fijación de nuevos precios.

Por eso, me parece que el Senado pudo haber abordado el problema con mayor amplitud y haberse detenido a considerar todas las disposiciones legales vigentes que acabo de citar, para poner, de una vez por todas, la legislación de acuerdo con las necesidades.

El decreto con fuerza de ley N° 166 supuso la existencia de un organismo muy bien montado en el País, de un organismo en el cual bastaría que el peticionario hiciera su presentación sobre fijación de precios para que aquél la atendiera en brevísimo tiempo. Pero eso no es efectivo. En el Ministerio de Economía, no existe ningún departamento especial, ni los técnicos, ni las herramientas, ni los antecedentes necesarios para fijar precios, con el resultado de que los estudios son sumamente largos, y, mientras más se demoran éstos, comprenderá el Senado que mayores son los obstáculos que se presentan en la práctica y más dañinas las consecuencias.

Por eso, como manera de aliviar un poco la situación en que nos han ido colocando todas las disposiciones vigentes, acepto el proyecto que se propone, con algunas modificaciones.

En el artículo 3º, por ejemplo, se da un plazo de 45 días, a contar desde la fecha de recepción de la respectiva solicitud de fijación de precios, para que el Ministerio de Economía tome una resolución sobre el particular, y regirá la fijación de precios del peticionario en caso de que no se produzca una resolución. ¿Qué ha de suceder, en la práctica? Que siempre transcurrirán los cuarenta y cinco días sin que se hayan fijado los precios, porque, como he dicho, el departamento respectivo del Ministerio de Economía no dispone de los elementos suficientes para determinar tan rápidamente los costos. En cambio, el perjuicio que se ocasionará será muy grande; y es inaceptable, a mi

juicio, que se tarde cuarenta y cinco días la fijación de precios. En tal plazo puede, incluso, producirse una quiebra: la industria chilena está sumamente escasa de capitales de explotación, los créditos no son abundantes y no hay empresas capacitadas para permanecer durante cuarenta y cinco días sin colocar sus productos en el mercado.

Por eso, señor Presidente, empiezo por formular indicación para reemplazar el guarismo "45" por "30", en el artículo 3º.

El señor FREI.—¿Me permite una interrupción, con la venia del señor Presidente?

El señor FIGUEROA.—Con mucho gusto.

El señor FREI.—Yo hice, en la Comisión de Hacienda, una observación semejante a la de Su Señoría. Sin embargo, la Comisión no acogió mi indicación. En realidad, hubo cambio de plazo, porque el proyecto primitivo fijaba el de sesenta días.

Aduje las mismas razones del señor Senador, en cuanto a la necesidad de dar un plazo mucho menor. Incluso el de treinta días es bastante amplio, desde el punto de vista teórico. Pero los señores Ministros de Economía y de Hacienda, con los funcionarios allí presentes, manifestaron hallarse en la absoluta imposibilidad de fijar precios en treinta días. En vista de tal declaración, la Comisión no pudo insistir, y transigió en el plazo de cuarenta y cinco días, a pesar de que los Ministros reiteraron que aun este plazo era insuficiente. Estaba presente en esa sesión el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, señor Alessandri, quien estimó aceptable un plazo de cuarenta y cinco días. Esta fué la razón por la cual la Comisión modificó en dicha forma el artículo.

El señor PRIETO.— Se dió también otro motivo, que es de peso: al no disponer de plazo suficiente, el departamento

que intervenga en la fijación de precios —se dijo— rechazará las peticiones, y resultará inconveniente tal rechazo.

Mucho mejor era esperar 15 días más para que así se pudieran, lisa y llanamente, fijar los precios después de un estudio más o menos concienzudo. Se estimó, como digo, que un plazo menor sería perjudicial, porque daría lugar a muchos rechazos.

El señor POKLEPOVIC.—A propósito de la posibilidad de rechazar una solicitud, yo he entendido que, de acuerdo con este proyecto, no bastaría para ello una resolución que declarara simplemente el rechazo; sería necesario que dicha resolución fuera fundada.

El señor PRIETO.—Así lo dice el proyecto.

El señor FREI.—¿Pero que ocurrirá en la práctica? Que no habrá tiempo para resolver con conocimiento de causa.

El señor PRIETO.—Creo que podríamos volver sobre este punto cuando discutamos en particular el proyecto.

El señor FIGUEROA.—Me alegro de estar en tan buena compañía. Veo que mi opinión coincide con la de algunos señores Senadores que ya, en la Comisión, habían formulado sus observaciones. En realidad, las razones que se dan no tocan el fondo del proyecto. Podríamos, como se ha señalado, alcanzar una solución práctica reemplazando el plazo de 45 días por uno más corto. Si se estima demasiado breve el de 30 días, podría fijarse uno de 35 días.

Quiero hacer las mismas observaciones sobre el inciso 3º del artículo 4º, que fija un plazo de 15 días respecto de los artículos sujetos a "control" parcial. Se trata de una categoría de menor importancia, pero establecer ese plazo de 15 días puede ser de gravedad para la industria. De ahí que, oportunamente, formularé indicación para reducir este plazo a 10 días.

En cuanto a otras observaciones que deseaba formular en esta ocasión, en rea-

lidad, ya las ha hecho presente el Honorable señor González Madariaga, lo que me ahorra detenerme en ellas. Oportunamente, enviaré las indicaciones a que me he referido.

El señor POKLEPOVIC.—Señor Presidente, al votar este proyecto, quiero dejar perfectamente en claro que no acepto la política de intervención estatal y de fijación de precios, porque esa política, como lo ha demostrado la experiencia alcanzada en otros países, ha sido lo que ha provocado el aumento de los precios y la escasez de los artículos “controlados”. Es así como los principales países europeos que han logrado ya una verdadera recuperación económica, la han obtenido merced a la eliminación de todos los “controles” de precios. No creo necesario, en este momento, extenderme mayormente sobre este aspecto del problema, al cual ya se han referido otros señores Senadores.

Votaré afirmativamente el proyecto en general, en vista de que el sistema actual de fijación de precios es mucho más dictatorial y perjudicial que el que ahora se propone. En realidad, el nuevo sistema significa aflojar un poco los procedimientos dictatoriales en vigencia, que provocan el alza del costo de la vida y la escasez de ciertos artículos que afecta a todos los hogares de Chile.

He formulado, además, algunas indicaciones tendientes a mejorar el proyecto en cuanto se refiere a dar mayores garantías a los productores y a los comerciantes.

Finalmente, reitero que mi propósito, al votar afirmativamente el proyecto, no es otro que el de mejorar la actual política de fijación de precios que impera en el País. En manera alguna, acepto como política definitiva para resolver los problemas del momento, especialmente el de la inflación, aquella que recurre a la fórmula de la fijación de precios y que lleva a una intervención excesiva del Estado.

El señor FREI.—Como miembro de la

Comisión de Hacienda, voté, en ella, favorablemente el proyecto en la discusión general, en razón de que considero que viene a remediar una situación de hecho y a mejorar las condiciones en que el Estado interviene en este tipo de actividades.

En primer término, quiero señalar que, en virtud del decreto con fuerza de ley N° 166, el Gobierno cometió el error de fijar todos los precios. Como no ha podido, por la vía de otro decreto, deshacer los efectos del que menciono, se encuentra amarrado a la fijación que hizo del precio de un sinnúmero de artículos. Según nos manifestaron expresamente los Ministros de Estado, en representación del Gobierno, el proyecto en debate tiene la finalidad de hacer más elástica la acción del Ejecutivo, porque se ha comprendido que la fijación de precios para un número tan grande de artículos es, simplemente, absurdo e inaplicable. Ello, porque, en la práctica, no hay quien ejercite la fiscalización necesaria; no existe un organismo capacitado para hacerla, ni lo habría, teóricamente, que estuviera en situación de estudiar la fijación de precios para un número tan grande de artículos como los enumerados en el decreto con fuerza de ley 166.

Por otra parte, es indudable que mientras el Gobierno no modifique sustancialmente su política económica, no puede abandonar la fijación de precios. Los experimentos realizados en otras naciones para dejar una relativa libertad en materia de precios, se han fundado en condiciones preexistentes muy importantes, tales como una política monetaria de una dureza y drasticidad extraordinarias; una política fiscal que ha llegado a un equilibrio presupuestario; el haber recibido una ayuda extraordinaria del exterior, lo que permite realizar las dos condiciones anteriores; una política tributaria que, en el caso alemán, llega al 90 por ciento sobre las rentas, y por último, condiciones de productividad muy diferentes de aquellas que vive Chile.

En todo caso, señor Presidente, quiero manifestar que si bien votaré favorablemente este proyecto, y no por razones doctrinarias, sino de hecho, lo haré con gran escepticismo. Todas estas leyes económicas que se nos están enviando, sobre delito económico, fijación de precios, reforma del Banco Central, etc., son, en cierta medida, engañosas porque mientras no haya de parte del Estado una política fundamental respecto del proceso inflacionista que vivimos, ellas quedan sin fundamento, operan en el vacío y son desbordadas por el torrente que está destruyendo todo el aparato económico del País. En cierta manera, éstas son sólo diversiones en las que el pueblo ha dejado de creer. El año pasado, el costo de la vida subió prácticamente en un 60 por ciento, y, a esta altura del año, tenemos ya asegurada un alza aproximada del 20 por ciento, a pesar de que en los meses de enero y febrero se producen bajas estacionarias. Sin duda, en el mes de abril, según los cálculos de economistas, tendremos un alza del costo de la vida de 15 por ciento, a consecuencia, del aumento del costo de las tarifas de teléfonos, de la leche y de otros productos. Con este ritmo, el País habrá experimentado, a fin de año, un alza del costo de la vida de 100 por ciento. El año pasado, en el mes de marzo, me atreví a afirmar que, dado el ritmo del alza del costo de la vida, el País llegaría a tener, en el curso del año, un alza del 40 por ciento, lo que me pareció enorme. Sin embargo, señor Presidente, tuve que rectificarme en octubre y decir que el alza sería del 60 por ciento para 1953. Pues bien, a esta altura del año, todo hace prever que el alza del costo de la vida, será del 100 por ciento. Cuando el incremento de las emisiones ha sido de 5,6 por ciento mensual; cuando tenemos un déficit de arrastre de 23 mil millones de pesos; cuando todos los cálculos que se hacen respecto del déficit del año actual lo fijan en 17 mil millones, lo que, agregado al défi-

cit de arrastre, suma 40 mil millones de pesos, y esto en un presupuesto de 60 mil millones de pesos, ¿qué eficacia práctica puede tener este tipo de proyectos? Muy pequeña, señor Presidente; por no decir ninguna.

Lamento que el señor Ministro de Hacienda no esté presente en la discusión de este proyecto. No sacamos nada con andar —como se dice vulgarmente— “por las ramas”, si no vamos a la raíz del problema.

Necesariamente, un parlamentario no puede dejar de votar favorablemente un proyecto que es bueno en cierta medida, dentro de una política determinada, como podría ser malo dentro de otra política, siempre que hubiera un criterio, una orientación, una línea de conducta. Esto es lo que no se observa. Es esta falta de voluntad que sólo puede venir del que está administrando la economía del País en los Ministerios de Hacienda y de Economía; lo que fundamentalmente el País reclama y sin lo cual todos estos proyectos, de hecho, serán inaplicables e insustanciales.

Nada más, señor Presidente.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, deseo insistir sobre algunas de las ideas expresadas por nuestro colega el Honorable señor Figueroa Anguita, especialmente sobre su afirmación en el sentido de que esta ley, dentro de las facultades de que goza el Ejecutivo, es prácticamente una ley de carácter reglamentario.

Todo lo que el Ejecutivo solicita en estos momentos del Parlamento, a excepción de la modificación de la Junta de Normalización, lo pudo realizar en el pasado con las facultades que posee. Ningún Parlamentario ignora que el Ejecutivo dispone no sólo del decreto ley 520, sino también del decreto ley 338, reglamentario de aquél, como, también, del decreto 884, que creó la Dirección de Comercio y le da facultades semejantes, y del decreto con fuerza de ley N° 88, que reglamenta la orga-

nización del Ministerio de Economía. Por otra parte, ya el Honorable señor Poklepovic señaló que existe, además, un decreto último, el que lleva el número 166, que nuevamente estableció, ya con forma precisa, una lista de artículos sujetos a fijación de precio.

De manera que nuestra primera impresión frente al proyecto en debate, es que se trata, prácticamente, de una legislación de carácter reglamentario, porque el Ejecutivo tiene, desde hace muchos años, facultades legales para establecer las normas que hoy se indican en este proyecto.

Nosotros concordamos con la modificación referente a la Junta de Normalización. No podría ser de otra manera, ya que cuando se dictó la ley que creó dicha Junta, no existían los mismos funcionarios, o, si existían, tenían un nombre distinto. Además, se hace necesario reconocer el nombre y jerarquía establecidos en leyes posteriores a cada uno de los integrantes de esta institución.

De todas maneras, colocados dentro de la situación de hecho planteada por el proyecto, nosotros participamos de la opinión en el sentido de que este proyecto, que implica adoptar medidas de carácter parcial, no puede ser la solución de un problema total, como es el de combatir la inflación desde los más diversos ángulos. No compartimos, por supuesto, la idea liberal por la cual la fijación de precios es inflacionista. Por el contrario, creemos que es antinflacionista. Y, en verdad, nos basaremos en este punto de vista cuando propongamos reformas a la legislación tributaria. En esa oportunidad, trataremos de implantar medidas tendientes a estimular la producción mediante la supresión de determinados impedimentos, pero velando, al mismo tiempo, por que el productor entregue al consumidor artículos de primera necesidad a bajo precio.

El señor AMUNATEGUI.— Pero mediante la supresión de “controles”.

Esa es una idea liberal, señor Senador.

El señor BOSSAY.—Depende de hasta dónde crea su Señoría que por disminuirse

los “controles” se obtendrían esos resultados. Puede discutirse extensamente la materia, pero el hecho es que siempre se pide al Ejecutivo alguna intervención, recurriendo, por ejemplo, a la Corporación de Fomento en demanda de dinero o solicitando la fijación del dólar minero. Por lo demás, no creo que sea oportuno abordar ese tema en este momento.

El señor PRIETO.—¿Por qué no se celebra una sesión especial para considerar esta materia?

El señor BOSSAY.—Estaría de acuerdo en que se celebrara una sesión especial, porque creo que la discusión de un proyecto de tanta importancia e interés, ya que afecta a nuestra economía, no puede realizarse adecuadamente dentro del actual sistema reglamentario del Senado.

La modificación del Reglamento que la Mesa va a proponer a la Sala, debiera pronto estar vigente. La próxima semana entraremos a discutir el proyecto de ley que legisla sobre el delito económico y nos encontraremos en la misma situación de ahora, es decir, tendremos que discutir la materia sin el segundo informe. Actualmente, los Parlamentarios nos encontramos a menudo en la necesidad de discutir temas de extraordinaria gravedad en pocos minutos, lo que puede traer consecuencias nefastas a la economía del País.

Complementando algunos datos proporcionados por el Honorable señor Frei, debo decir que, según mi impresión, el déficit total de este año no puede ser inferior a 40.000 millones de pesos. Tal es la situación que, por desgracia, deberá afrontar la ciudadanía en el mes de diciembre de este año. Esa cifra representa el déficit de arrastre y el déficit presupuestario. Esta situación extraordinariamente grave obliga a los Parlamentarios de todos los sectores, sin excepción, a buscar patrióticamente una solución de conjunto al problema de la inflación.

En la misma forma, señor Presidente, quiero manifestar que no cabe la menor duda de que las ideas que se pretende poner en práctica, aun las ideas repre-

sadas por el Ministro de Economía alemán, señor Erhard, no corresponden a nuestro país. Es absurdo comparar Chile con Alemania, país que ha recibido, durante varios años, un verdadero chorro de dólares, país cuya economía está cementada por el dinero que le llega de Estados Unidos y cuya población obrera ha dejado de mano el marco de los sindicatos y ha trabajado a bajos salarios y bajos sueldos. Es absurdo comparar la situación de ese país con la que actualmente afronta el nuestro, porque son totalmente distintas.

El señor CURTI.—La gente no quiere trabajar.

El señor BOSSAY.—Ya que no dispongo de más tiempo —se me dice que el proyecto debe votarse a las seis—, quiero terminar manifestando que mi impresión es la de que el Senado debería dar urgencia a la modificación del Reglamento.

El señor ALESSANDRI.—, don Fernando (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

El proyecto de nuevo Reglamento está en tabla listo para ser votado.

El señor BOSSAY.—No pueden seguir discutiéndose proyectos de esta magnitud e importancia en tan pocos minutos.

El señor AMUNATEGUI.—¿De manera que no traeremos, entonces, técnicos alemanes?

—(Risas).

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor CERDA.—Que se vote.

El señor CURTI.—Que se vote.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación):

El señor POKLEPOVIC.—Voto favorablemente, por las razones que di en la discusión general de este proyecto.

El señor MOORE.—Por las mismas razones, voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Yo, señor Presidente, voto en sentido negativo, porque creo que estas medidas destinadas a fijar precios son las que más han contribuido a agravar el proceso inflacionista. Sobre todo, me parece extraño que después de las sabias observaciones que hizo en su visita a Chile el Ministro de Economía de la República Federal Alemana, se continúe interviniendo en la vida económica del País y agravando aún más nuestra situación.

Respecto de la observación formulada por mi Honorable colega y distinguido amigo el señor Bossay, en el sentido de que no pueden compararse las situaciones de Alemania y Chile, porque aquel país ha recibido millones y millones de dólares en préstamo de parte de Estados Unidos, debo decir que al hacer esta afirmación olvida que en igual caso se encuentran Francia e Italia, que han recibido una ayuda inmensa de esa nación, pero que, debido a que impera en ellos el maldito y pernicioso sistema de intervención estatal en la vida económica, están sufriendo las consecuencias del flagelo de la inflación.

Por estas razones, voto en contra de este proyecto, y espero que alguna vez entre el buen sentido en mis compatriotas y volvamos a las bondades del régimen liberal.

El señor QUINTEROS.—Por las razones que he dado, me abstengo.

El señor ACHARAÑ ARCE.—Me abstengo, por estar pareado con el Honorable señor Martones.

El señor RIVERA.—No puedo aceptar este proyecto en principio, porque soy absolutamente contrario al régimen de intervención del Estado en cualquiera de sus formas. Sin embargo, el momento actual exige que se haga lo que se pueda, y, por lo que he deducido del proyecto, entiendo que alivia en algo la situación casi oprobiosa que existe para el comercio y la producción. En estas condiciones, mientras no estemos en situación de derogar totalmente esta legislación absurda que ahoga

la producción, tengo que prestar mi aprobación al proyecto. Por eso, sin aceptar la intervención del Estado en las actividades privadas, votaré afirmativamente.

El señor PEREIRA.—Por las razones dadas por el Honorable señor Prieto, voto que no.

El señor TORRES.—Convenció a uno, por lo menos.

—(Risas).

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Voy a rectificar mi voto, señor Presidente. Me acaba de manifestar el Honorable señor Lavandero que el pareo que yo tenía concertado con el Honorable señor Videla Ibáñez, que, según creí entender, duraba mientras el señor Senador concurría al cementerio, en realidad es por toda la sesión; de modo que no voto, por estar pareado.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 2 abstenciones y 3 pareos.*

—*Se aprueba el proyecto en general y se acuerda discutirlo de inmediato en particular.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—A fin de facilitar la discusión particular, si le parece al Senado, se podrían dar por aprobados todos los artículos respecto de los cuales no se han presentado indicaciones, que son los números 1º, 5º, 6º, 7º, 11º y 13º.

Acordado.

—*Los artículos aprobados son los siguientes:*

“Artículo 1º—Las modalidades de fijación de precios de los artículos que hayan sido declarados o se declaren de primera necesidad o de uso o consumo habitual, y de las drogas y productos farmacéuticos sujetos a control de precios en virtud del DFL. N° 70-1791, de 31 de diciembre de 1942, quedarán determinadas por la siguiente clasificación:

“a) Artículos de control integral, que son todos aquellos que tienen influencia determinante en el costo de la vida, sean nacionales o importados;

“b) Artículos de control parcial, que son todos aquellos que, siendo necesarios, no son determinantes en el costo de la vida;

“c) Artículos libres de precios oficiales, que son todos aquellos no comprendidos en las letras a) y b) del presente artículo.

“Artículo 4º—Las autorizaciones de precios que deban otorgarse en relación a lo dispuesto en la letra b) del artículo 1º, se concederán por el Ministerio de Economía en la forma que determine el Reglamento de la presente ley.

“Estas autorizaciones se basarán en un estudio de costos que podrá efectuarse en forma global o respecto de cada artículo en particular de una misma industria. De acuerdo con los resultados del estudio se procederá en conformidad a las siguientes modalidades:

“a) Podrán autorizarse listas protocolizadas de precios;

“b) Podrán determinarse porcentajes de aumentos sobre las listas de precios vigentes a la fecha y que hayan sido protocolizadas.

“Si la industria produce diferentes líneas de artículos podrán autorizarse porcentajes distintos para cada una de ellas, y

“c) Podrán fijarse precios individuales para cada artículo.

“Si transcurridos 15 días desde la fecha de recepción de la solicitud de autorización de precios, el Ministerio de Economía no se pronunciare sobre su aceptación o modificación, el interesado podrá reajustar los precios al nivel solicitado, con la sola modificación del artículo siguiente.

“El Ministerio de Economía podrá, dentro de dicho plazo, rechazar totalmente la solicitud respectiva cuando, de su estudio fundado, se desprende la inconveniencia de ella.

“Artículo 5º—Las industrias productoras de artículos de control integral de precios, deberán proporcionar trimestralmente al Ministerio de Economía, estados de producción, de stocks, de ventas y costos. Las industrias productoras de artículos de

control parcial proporcionarán estos antecedentes anualmente.

“No se le dará curso a los reajustes de precios que soliciten las industrias que no hayan cumplido con la obligación establecida en el inciso anterior.

“Artículo 6º—Se entenderá por costo total de fabricación el valor resultante de la integración de los siguientes factores que intervienen directa o indirectamente en la producción: materias primas, mano de obra, energía y combustible, mantenimiento, amortización y desgaste del equipo industrial de acuerdo con las pautas que rigen para el pago del impuesto a la renta, gastos generales de administración e impuestos que intervienen directa o indirectamente en la producción.

“Artículo 7º—El costo total de producción agrícola es la suma de los valores que se invierten en la producción de un bien agrícola determinado, por concepto de preparación del terreno, labores de cultivo y cosechas, gastos generales de explotación del predio, interés del valor de la tierra y capital de explotación y costos del riesgo.

“Artículo 11.—Se exceptúan de las disposiciones de la presente ley, las drogas, productos y especialidades farmacéuticas, las que sólo quedarán sujetas a la clasificación establecida en el artículo 1º, y en lo demás continuarán rigiéndose por las leyes y reglamentos vigentes.

“Artículo 13.—Las facultades que la ley Nº 4908 otorga al Presidente de la República se ejercerán por intermedio del Ministerio de Economía”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión al artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

“Artículo 2º—Los artículos a que se refiere la disposición anterior serán encasillados en los diferentes grupos por Resolución del Ministerio de Economía”.

El Honorable señor Rivera ha formulado indicación para agregar, en este artícu-

lo, la frase “previo dictamen de la Comisión a que se refiere el artículo 12”.

Los Honorables señores Poklepovic y Moore han formulado indicación para redactar el artículo en la siguiente forma: “Los artículos a que se refiere la disposición anterior serán encasillados por una Comisión presidida por el señor Ministro de Economía e integrada por un delegado de la Sociedad de Fomento Fabril, de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Confederación de la Industria y del Comercio, de la Sociedad de Fomento de la Producción y del Banco Central de Chile”.

El señor RIVERA.—Retiro la mía. No conocía la de los Honorables señores Poklepovic y Moore, que es más completa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda retirada la indicación del Honorable señor Rivera.

En discusión la indicación formulada por los Honorables señores Poklepovic y Moore.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—No, señor. Pido votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación.

En discusión al artículo 3º.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

“Artículo 3º—Las fijaciones de precios correspondientes a los artículos de control integral se efectuarán por resolución del Ministerio de Economía, previo un completo estudio de los costos. Esta resolución deberá ser dictada en el plazo máximo de 45 días a contar desde la fecha de recepción de la respectiva solicitud de fijación de precios.

“Si transcurrido este plazo, el Ministe-

rio de Economía no se hubiere pronunciado sobre la solicitud correspondiente, el interesado podrá reajustar los precios al nivel solicitado, con la sola limitación del artículo 5º de la presente ley.

“El Ministerio de Economía podrá, dentro de dicho plazo, rechazar totalmente una solicitud cuando, de su estudio fundado, se desprenda la inconveniencia de ella”.

El señor FIGUEROA.—¿Me permite, señor Presidente?

Por las razones que aquí se han dado, retiro la indicación que había formulado en el artículo 3º.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda retirada la indicación.

Se dará cuenta de otras indicaciones que inciden en este artículo.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rivera formula indicación para agregar, después de la palabra “resolución”, esta otra: “fundada”.

Los Honorables señores Poklepovic y Moore formulan indicación para agregar, a continuación de la primera frase “un completo estudio de los costos”, lo siguiente: “previo informe de la Comisión establecida en el artículo 2º”.

El Honorable señor Curti formula indicación para reemplazar, en el inciso 3º del artículo 3º, la palabra “inconveniencia” por “improcedencia”, y para agregar el siguiente inciso nuevo: “Los productores y comerciantes podrán apelar de estas resoluciones del Ministerio de Economía a la Junta de Normalización que establece el artículo 12 de este proyecto, la cual deberá emitir su fallo oyendo a las partes en el plazo de 30 días, desde el día de la apelación”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión la indicación del Honorable señor Rivera.

Si no hay oposición, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor FIGUEROA.—Está bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—En discusión la indicación de los Honorables señores Poklepovic y Moore.

Ofrezco la palabra.

El señor FIGUEROA.—Hay que quitar la palabra “previo”, pues se repetiría, y agregar sólo: “e informe, etc.”.

El señor POKLEPOVIC.—Muy bien.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Creo que el proyecto no resultará muy operante, si se aprueba la indicación.

Voto que no.

El señor RIVERA.—Ojalá funcione un poco más que el Gobierno.

—(Risas).

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 3 abstenciones y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar la indicación del señor Curti, para reemplazar, en el inciso tercero del artículo, la palabra “inconveniencia” por “improcedencia”.

—Se aprueba la indicación.

El señor SECRETARIO.— El mismo señor Senador formula indicación para agregar el siguiente inciso nuevo:

“Los productores y comerciantes podrán apelar de esta resolución del Ministerio de Economía, a la Junta de Normalización que establece el artículo 12 de esta ley, la cual deberá emitir su fallo, oyendo a las partes, en el plazo de 30 días desde el de la apelación”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO.—No soy partidario de que se apele a la Junta de Normalización. Creo que sería conveniente establecer algún organismo especial que atienda las apelaciones, pues la Junta tiene otras finalidades, como la de fijar normas relativas a la producción de artículos...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Exactamente. Y también a la calidad de éstos.

El señor PRIETO.—... y a la calidad; no es su papel el de fijar precios.

Por eso, aun cuando soy partidario de establecer algún tribunal al cual se pueda acudir en apelación, no me parece razonable que tal tribunal sea la Junta de Normalización.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Creo que, después de las enmiendas relativas a los artículos 2º y 3º que ha aprobado la Sala, los intereses de los productores y comerciantes están suficientemente resguardados. De ahí que me parezca superfluo establecer, a mayor abundamiento, una apelación.

El proyecto, que seguramente será aprobado con algunas otras enmiendas, tiene, en realidad, en gran parte, un carácter reglamentario, como decía el Honorable colega, y no servirá sino para aumentar el farrago de nuestra legislación. En la práctica, no veo que el artículo pueda dar resultados positivos con las enmiendas que se le quiere introducir o que ya se han hecho.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Concuerdo perfectamente con la opinión del señor Senador en el sentido de que la indicación presentada por el Honorable señor Curti es inconveniente, porque la ley 4.908, que creó la Junta de Normalización, le dió a ésta un carácter técnico y la facultad de establecer normas y tipos "standard" en la producción de los artículos. De manera que darle a este Instituto facultad para conocer de la revisión de precios, me parece que es sacarlo de su papel específico e introducir una confusión en la legislación, que el Congreso agregaría sin motivos justificados.

El señor CURTI.—Retiro la indicación, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda retirada la indicación.

En discusión el artículo 8º.
Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

"Artículo 8º.—El Ministerio de Economía reglamentará los márgenes de utilidad que se conceden a los industriales y productores agrícolas, los cuales, agregados al costo total de fabricación o de producción agrícola determinarán, respectivamente, los precios de fábrica y de producción agrícola.

"La fijación de precios de producción agrícola se efectuará previo informe del Ministerio de Agricultura".

El Honorable señor González Madariaga ha formulado indicación para redactarlo en los siguientes términos:

"Artículo 8º.—El Ministerio de Economía reglamentará los márgenes de utilidad que se conceden a los industriales y productores agrícolas, los que agregados al costo total de fabricación o de producción agrícola, más los gastos de distribución, determinarán, respectivamente, los precios al por mayor de los artículos manufacturados y de la producción agraria".

En este mismo artículo, el Honorable señor Cerda formula indicación para agregar, a continuación del último inciso, lo siguiente: "y éstos, en ningún caso, podrán ser inferiores a los que resulten después de efectuar los cálculos de que trata el inciso 1º de este artículo".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La indicación del Honorable señor González Madariaga reemplaza totalmente el artículo.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Quisiera que el Honorable señor González Madariaga se sirviera explicar el alcance de su indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con mucho gusto, señor Senador.

He observado que no está claro el concepto de costo de producción en los artículos 8º y 10º. ¿Qué se entiende por valor de un producto? El costo de elaboración, más los gastos inherentes a la distribución. Eso es lo que forma el precio

total del artículo. Por tanto, es conveniente dejar esto en claro, para evitar dificultades futuras. Si la distribución del artículo la hace un agente o una empresa distribuidora, como es lógico, gana una comisión por ese capítulo, y esa suma se debe agregar al costo de elaboración. Ahora, si la distribución la efectúa el propio productor, tiene, a su vez, gastos de facturación, de cobranza, etc., que en este caso pasan al distribuidor, en el papel que hace de prestación de servicios.

El señor POKLEPOVIC.—A mi juicio, esta indicación debe ser aprobada por unanimidad, porque se refiere al proceso de producción y de venta. Creo que no hay ninguna objeción que formularle.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor CERDA.—¿Me permite, señor Presidente, hacer una aclaración al inciso final?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dará lectura a la indicación que presentó Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—La indicación del Honorable señor Cerda es para agregar al inciso final, la siguiente frase: “y éstos, en ningún caso, podrán ser inferiores, a los que resulten después de efectuar los cálculos de que trata el inciso primero de este artículo”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor CERDA.—Mi indicación se refiere a la fijación de precio de los productos agrícolas. Desgraciadamente, en el último tiempo, el Gobierno, a pesar de tener los antecedentes de los costos de algunos productos agrícolas, en especial de la leche y del trigo, ha procedido a fijar precios por debajo de los de costo. Por ese motivo, formulo esta indicación en orden a que no se puedan fijar precios menores que los que resulten de los cálculos de costo y de una utilidad razonable.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).

—No, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación la indicación del Honorable señor Cerda.

—*(Durante la votación).*

El señor GONZALEZ (don Eugenio).

—Si me perdona el Honorable colega, considero que la indicación está de más, porque lo que expresa el Honorable señor Cerda se desprende del articulado general del proyecto.

El señor CERDA.—Lo que abunda no daña.

El señor POKLEPOVIC.— En realidad, aparentemente, está de más, pero como se agrega un inciso final que dice que la fijación de los precios de los productos agrícolas se hará previo informe del Ministerio de Agricultura, parece que no fueran aplicables a estos productos las disposiciones del inciso primero. En el fondo, sería la misma reglamentación que establece dicho inciso, que también se refiere a los productos agrícolas; pero la indicación del señor Senador aclara que estos precios, en ningún caso, pueden ser inferiores a los establecidos en el inciso primero.

Como bien dijo el Honorable señor Cerda, lo que abunda no daña; al contrario, aclara.

El señor VIDELA (don Hernán).— Está bien, señor Presidente.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo 9º.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 9º.—Se entenderá por costo de importación el total correspondiente al siguiente desarrollo: Costo CIF que es aquel compuesto por los valores indicados en la factura comercial de origen y factura de expedición; costo ex-aduana

que corresponde al costo CIF más gastos de despacho y de aduana según facturas y costo bodega que se forma por los valores anteriores más el flete hasta bodega, gastos bancarios y otros.

“Los precios de importación resultarán de la aplicación a los costos de importación, de los márgenes de utilidad reglamentados por el Ministerio de Economía”.

El Honorable señor Rivera formula indicación para agregar, en el inciso 1º, después de la palabra “bodega” la frase “y centros de consumo”.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.— “Artículo 10.—Los precios al por mayor serán los resultantes de los señalados en el artículo 8º más los recargos que por concepto de márgenes de gastos y utilidades autorice el Ministerio de Economía al distribuidor mayorista.

“Si se tratare de artículos de importación, el precio de importación será a la vez precio al por mayor.

“El precio al detalle o al público se formará recargando el precio al por mayor con los márgenes de utilidad y gastos generales que determine el Ministerio para el comercio minorista.

“Los recargos o márgenes tanto para el distribuidor mayorista como para el minorista serán determinados por el Ministerio de Economía para todos los artículos, cualesquiera que sean las modalidades de fijación de precios que se les aplique conforme a la clasificación del artículo 1º”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo. Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rivera formula indicación para reemplazar las palabras “el artículo”, por estas otras: “los artículos”, y para agregar, después del número “8º”, las palabras “y 9º, en su caso”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo formulé indicación para suprimir el inciso 1º, a fin de que haya concordancia con las disposiciones del artículo 8º aprobado por la Corporación.

El señor POKLEPOVIC.—Aceptada ya la modificación propuesta por el Honorable señor González Madariaga en el artículo 8º, no tiene objeto aprobar el inciso primero del artículo 10, porque, precisamente, esa enmienda incorporó a aquel artículo las disposiciones contenidas en el inciso que el señor Senador propone suprimir.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor RIVERA.—También hay que suprimir el inciso segundo del artículo 10, porque el 9º ya legisló sobre el precio de los artículos de importación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se daría por aprobada la indicación del Honorable señor Rivera para suprimir el segundo inciso del artículo 10.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Curti formula indicación para que, en el inciso 4º, del artículo 10, se reemplace la palabra “serán” por “podrán ser”. O sea, donde dice “Los recargos, tanto para el distribuidor como para el mayorista, serán”, decir: “podrán ser”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es razonable, porque son numerosos los artículos a que deberá fijárseles precio.

El señor CURTI.—Además, porque, de otro modo, esto sera obligatorio para el Ministerio de Economía.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Y, en la práctica, no lo podrían hacer.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se aprobaría esta indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— “Artículo 12.—Modifícase el artículo 6º de la ley N° 1.908, de 15 de diciembre de 1930, en la siguiente forma:

“Créase una Junta de Normalización, que estará constituida por nueve miembros

bros nombrados por el Presidente de la República, que serán:

El Subsecretario de Comercio e Industrias.

El Subsecretario de Agricultura.

El Director del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía.

El Director del Departamento de Comercio Interno del Ministerio de Economía.

Un representante del Instituto Nacional de Investigaciones Tecnológicas y normalización (INDITECNOR).

Un representante del Instituto de Investigaciones y Ensayos de materiales de la Universidad de Chile (IDIEM).

Tres representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio.

Los cinco últimos serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta en terna por la respectiva institución".

El Honorable señor González Madariaga propone reemplazar el artículo 12 por el siguiente:

"Artículo 12.— Modifícase el artículo 6º de la ley N° 4.908, de 15 de diciembre de 1930, en la siguiente forma:

"Créase una Junta de Normalización, que estará constituida por cinco miembros nombrados por el Presidente de la República, que serán:

El Director del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía.

Un representante del Instituto Nacional de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR).

Un representante del Instituto de Investigaciones y Ensayos de Materiales de la Universidad de Chile (IDIEM).

Dos representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio.

Los cuatro últimos serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta en terna por la respectiva institución.

Corresponderá también a la Junta de Normalización informar las solicitudes de protección a la industria nacional y recabar del Ministerio de Economía la sus-

pensión de los beneficios que la favorezcan cuando éstos no se justifiquen o se hagan innecesarios".

Por su parte; el Honorable señor Rivera ha formulado indicación para agregar al artículo 12 un inciso que diga: "Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Estimo que una junta de orden técnico no debería transformarse en un "congreso", ni menos con asistencia de funcionarios de raíz política. Creo que la representación del Director de Industrias del Ministerio de Economía es conveniente; la del Instituto de Investigaciones Tecnológicas, igualmente; la del Instituto de Investigación y Ensayo de Materiales de la Universidad de Chile, precisa, y, luego, también, la de la Confederación de la Producción y del Comercio, respecto de la cual propongo que sea de dos, en vez de tres.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Los Subsecretarios estarían de más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí, porque tienen bastante tareas administrativas que desempeñar. Por eso, propongo que se integre la Junta en esta forma.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor RIVERA.— No habría inconveniente en agregar a un representante de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Altera el orden....

El señor POKLEPOVIC.— ¡Está bien!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Rivera, para agregar un representante de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor MARTINEZ. — Por nuestra

parte, formulamos indicación para que se incluya en la Junta a un representante de la Central Unica de Trabajadores, para que haya en este organismo....

El señor RIVERA.—Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Retirada la indicación del Honorable señor Rivera.

¿Mantiene su indicación el Honorable señor Martínez?

El señor MARTINEZ.—Sí, insisto.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Martínez formula indicación para agregar un representante de la Central Unica de Trabajadores.

El señor RETTIG.—¡Eso sí!

El señor MARTINEZ. — Para que, por lo menos, haya un consumidor, de muestra.

El señor RIVERA.—¡Los otros no comenten...!

El señor AMUNATEGUI.—¡Los otros son "fakires"!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Martínez.

El señor RIVERA.—¡No, señor Presidente!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se acepta o no la indicación formulada por el Honorable señor Martínez?

—(Durante la votación)

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Voto que sí, siempre que ese representante sea técnico también.

El señor PRIETO.—¿Tiene personalidad jurídica esa Central?

El señor POKLEPOVIC.—Yo me opongo, señor Presidente, no por no darle representación a los trabajadores, sino que como se trata de un organismo técnico, estimo que lógicamente debe estar integrado por técnicos.

El señor MARTINEZ.—Se ha dicho que será un técnico.

El señor RIVERA. — ¡Un técnico en huelgas!

El señor LAVANDERO.—Si fuera técnico, sí.

El señor AMUNATEGUI.—Va a tener que ser obrero alemán.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Tratándose de un organismo técnico, preferiría volver por un representante de la Corporación de Fomento. Voto que no.

El señor MARTINEZ.— Creo que no habría inconveniente para aceptar el representante de la Corporación de Fomento.

El señor PRIETO.—Yo daría representación en este organismo a los obreros, pero pertenecientes a una institución que tuviera personalidad jurídica, que no es el caso de ésta.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Hay precedentes, señor Senador.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, 1 abstención y 4 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se repetirá la votación, por influir la abstención en su resultado.

El señor SECRETARIO.—Se acepta o no la indicación formulada por el Honorable señor Martínez.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Se trata de un representante de la Confederación de Trabajadores o de un Sindicato técnico?

El señor TORRES.—De la Confederación de Trabajadores.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 1 abstención y 4 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Poglepovic y Curti han

formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Se deroga el decreto con fuerza de ley N° 166, de 4 de julio de 1953, publicado en el Diario Oficial de 13 de julio de 1953”.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡Al fin se deroga algún decreto ley!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se contradice con el proyecto en debate.

El señor PRIETO.—Esto es lo lógico, porque, como decía el Honorable señor Figueroa Anguita, el decreto ley N° 166 congela los precios de todos los artículos, y se reemplaza ahora por una ley que establece un procedimiento para fijar los precios. No tiene ya objeto el decreto que congeló los precios, ya que ellos se van a fijar con arreglo a esta ley. Por eso, creo, señor Presidente, que es procedente la indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Me voy a abstener, porque no recuerdo en este momento, a pesar de mi buena memoria, cual es el decreto ley de que se trata.

El señor SECRETARIO.—Empieza así el artículo primero del decreto ley N° 166:

“Regúlense los precios, tanto al por mayor como al detalle, de todos los servicios o artículos declarados de primera necesidad o de uso o consumo habitual y de sus materias primas, en forma de que no deberán ser superiores a los que existían al 15 de junio de 1953, sea por haber sido fijados por resolución gubernativa o, en su defecto, por las operaciones comerciales celebradas en dicha fecha por el respectivo comerciante o productor en la plaza correspondiente, etc.”.

El señor FIGUEROA.—¿Me permite,

señor Presidente, decir unas palabras? Creo que, con una explicación, el Senado se dará cuenta de que, después de haberse aprobado el texto del proyecto, no puede quedar subsistente el decreto con fuerza de ley N° 166. La situación es bien clara: ese decreto reguló todos los precios al 15 de julio. El proyecto que estamos discutiendo clasifica todos estos artículos en tres categorías y autoriza para ir nuevamente a la fijación de precios. ¿Cómo podríamos entonces dejar vigente aquello que estableció un precio al año anterior? Por eso, me parece de cajón aceptar la solución propuesta en el sentido de derogar el decreto.

El señor RETTIG.—Entiendo que la ley aprueba, precisamente, la derogación tácita del decreto con fuerza de ley; sin embargo, habiéndose aprobado sin su derogación expresa, quedaría la duda acerca de si se deroga o no.

El señor QUINTEROS.—Una pregunta: parece que, mientras no rijan los nuevos precios con arreglo a la nueva ley que se acaba de aprobar, si se deroga el decreto con fuerza de ley hoy vigente, no va a haber o regir fijación de precios en el lapso intermedio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tendrán que seguir rigiendo los actuales.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Se aprueba o no la indicación?

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Creo que no debemos votar así no más, sin aclarar este punto. ¿Van a seguir subsistiendo los precios actuales mientras no entre en vigencia esta ley? ¿y por cuánto tiempo? ¿o no van a seguir subsistiendo y se va a producir, entonces, la situación que indica el Honorable señor Quinteros?

El señor FIGUEROA.—A mí me parece que la cuestión es bien clara. Ambas disposiciones van a regir a un mismo tiempo: la del decreto con fuerza de ley 166 y la que abre un plazo para que se proceda a la fijación de precios.

El señor QUINTEROS.—Con esta di-

ferencia: que la derogación del decreto con fuerza de ley 166 producirá efectos inmediatos y la ley ahora aprobada va a abrir un plazo para fijar los precios; pero, mientras no haya fijación de precios de acuerdo con la nueva ley, no va a regir ningún precio.

El señor POKLEPOVIC.—No; hay perfecta coordinación.

El señor CERDA.—Creo que no hay el vacío que dicen Sus Señorías, porque, en último caso, el Ejecutivo puede hacer que rija la fijación de los actuales precios, mientras se efectúe el reajuste.

El señor POKLEPOVIC.— ¡Si incluso no hay necesidad de eso!

El señor CERDA.—Incluso eso.

El señor POKLEPOVIC. — Sencillamente, no se pueden modificar los precios mientras no sean fijados con arreglo al artículo 3º de esta ley.

El señor FIGUEROA.—Está bien.

El señor BELLOLIO.—No habrá fijación de precios, entretanto.

El señor POKLEPOVIC.—Creo que el Senado no tendrá inconveniente para aprobar esta indicación por unanimidad. Se subentiende que, aprobado el proyecto, queda derogado el D.F.L. 166; pero, como se ha propuesto la derogación expresa, para que no surjan dudas en lo futuro, creo que el Senado debe aprobar la indicación. De esta manera, no podrá, posteriormente, presentarse la duda de si el decreto está o no vigente.

El señor GONZALEZ (don Eugenio). —Lo dicho ahora aclara cualquiera otra interpretación.

El señor BOSSAY.—De cualquier manera, voto negativamente.

El señor QUINTEROS.—Creo que habría sido más lógico establecer —no he redactado ninguna indicación, y simplemente me limito a señalarlo— que, una vez fijados los precios con arreglo a la nueva ley, cesarán los efectos del D.F.L. 166.

El señor POKLEPOVIC.— Quiero ila-

mar la atención del Senado hacia el hecho de que la fijación de precios se hace a solicitud de las partes interesadas en el sentido de que se modifique el que está vigente en ese momento. En consecuencia, nunca estarán fijados todos los precios, porque el mecanismo funcionará constantemente. Y, ¿en qué forma actúa el mecanismo? Los precios se mantienen mientras no sean aceptadas las apelaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por aprobada la indicación, con los votos contrarios de los señores Bossay, Martínez, Rodríguez, González (don Eugenio), y Quinteros.

Aprobada.

El señor RIVERA —Yo la apruebo, porque ella significa que habrá libertad de precios.

El señor QUINTEROS.— Es evidente que los precios quedarán libres.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Como hemos aprobado, en el artículo 12, que un representante de la Confederación de Trabajadores de Chile integre la Junta de Normalización, resulta indispensable modificar el último inciso, en la parte que dice que “los cuatro últimos serán nombrados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de la respectiva institución”, en el sentido de reemplazar la palabra “cuatro” por “cinco”. De otra manera, la disposición no conjugaría con el texto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La modificación propuesta es consecuencia de la que aprobamos anteriormente.

Si le parece a la Sala, la daré por aprobada.

Aprobada.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.48.

—Continuó a las 19.12.

SEGUNDA HORA

VII. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

RECURSOS PARA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LOTA. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación “para que se oficie al señor Ministro de Salud para que obtenga del Servicio Nacional de Salud los fondos necesarios para apresurar la construcción del Hospital de Lota, que se encuentra paralizada y que la ciudadanía de esa región reclama con justo derecho”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se oficiará, en nombre del señor Senador, al Ministro respectivo.

CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR EN LOTA.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan “formula indicación para que obtenga de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que en su plan de edificación de locales escolares, dé preferencia a la construcción de un Grupo Escolar en Lota, donde los locales existente no prestan la confortabilidad necesaria para la educación y salud del alumnado”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se oficiará al Ministro respectivo, en nombre del señor Senador.

El señor RIVERA.—Pido que se agregue mi nombre en los dos oficios solicitados por el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Así se hará.

OBRAS DE DEFENSA DE LOS RIOS ACHIBUENO Y ANCOA. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable

señor Correa formula indicación para que en su nombre se oficie al Ejecutivo, a fin de que se sirva disponer la inversión de los recursos necesarios y a la mayor brevedad posible, en las obras de defensa de los ríos Achibueno y Ancoa, como medio de evitar las inundaciones de la ciudad de Linares, como ocurrió el año último con grave daño para la población”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se oficiará al Ministro respectivo, en nombre del señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Videla Lira.

COMERCIO INTERNACIONAL Y SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE CHILE

El señor VIDELA (don Hernán).—Señor Presidente:

Conforme lo anticipé hace algunos días, considero indispensable examinar la influencia que las exportaciones e importaciones ejercen en nuestra economía.

Nadie ignora que la crisis en que nos debatimos es consecuencia de una serie de absurdas planificaciones de inspiración demagógica y de un cúmulo de resoluciones contradictorias, que están generando un fracaso económico de extensión, profundidad y resonancia extraordinarias.

En mi intervención del 18 de agosto último, señalé una vez más los perjuicios que han derivado para el País del hecho de no haber revelado con entereza el valor efectivo de nuestra moneda en la Conferencia de Bretton Woods, celebrada en 1944. Recordé también los antecedentes que he venido suministrando en el transcurso de diez años, para señalar los efectos perniciosos que en el desenvolvimiento de nuestra economía tiene una balanza de pagos pasiva, o sea, una balanza de pagos en la que se computa una cantidad de divisas mayor que la señalada por las entradas provenientes de las exportaciones.

Y a estos hechos, que de por sí tienen gravitación y trascendencia indiscutibles, han venido a sumarse: la baja del precio

de nuestro cobre y el descenso de la producción de este metal, a consecuencia de una torpe política; las dificultades que experimenta la industria salitrera, cuyo régimen cambiario habrá de rectificarse, si no se desea provocar una apreciable reducción de sus faenas y si se quiere evitar la paralización de algunas "oficinas"; los obstáculos que afectan a las exportaciones de la minería nacional, de la agricultura y de la industria fabril, a las que se mantiene entrabadas por tasas de cambio que están muy lejos de representar la realidad económica y que no favorecen en modo alguno los envíos al extranjero.

Por desgracia, en los círculos de Gobierno se ha formado el hábito de confundir el examen objetivo de estos factores, con la expresión de una intencionada crítica política; y es lamentable comprobar la indiferencia con que el Ejecutivo ha desconsiderado, sistemáticamente, las posibilidades de solución que se le han sugerido. El ejemplo más notorio de esta deplorable práctica se encuentra en el caso de los estudios realizados por la Primera Convención Nacional de la Industria, que constituyen un modelo de imparcialidad política y que comprenden una fórmula para ajustar el régimen cambiario a la realidad nacional. Esos trabajos han sido desestimados, porque el Ejecutivo parece empeñarse en desoír el clamor público y en no tomar en consideración aquello que no proviene del estrecho círculo de los incondicionales. De igual manera, caen en el vacío o vienen a ser mal interpretados los juicios y sugerencias del Parlamento; no obstante lo cual estimo que debemos reafirmarlos, porque no se inspiran en una pasión subalterna y, sobre todo, porque actualmente no sólo se encuentran en juego los destinos de un Gobierno, sino también los del régimen económico-social de la Nación.

Al error inicialmente cometido en Bretton Woods, han sucedido la reiterada negativa a reajustar nuestra paridad mo-

netaria de acuerdo con los términos de la realidad y la falta de valor para buscar soluciones convenientes, dentro de un sistema progresivo de libertad cambiaria, como el propuesto por las fuerzas productoras en la Convención de Viña del Mar.

Estamos operando sobre bases falsas y, lo que es todavía más grave, les estamos aplicando métodos inadecuados, que multiplican los arbitrios artificiales y que contribuyen a hacer más confusa y delicada la situación del País.

Las divisas que tendremos efectivamente

En el presupuesto de divisas para 1954, se consignan ingresos por valor de 467 millones de dólares y egresos equivalentes a esta cantidad. Pero para determinar aquellos ingresos, se ha recurrido a un subterfugio: se han anotado 30 millones de dólares por anulaciones de coberturas de operaciones aprobadas en 1953, y se han considerado 100 millones de dólares por autorizaciones que se otorgarán durante el año en curso, pero cuyas coberturas se difieren para el próximo año. Con este par de ítem, se disfraza la realidad y se pretende disimular el enorme déficit de divisas que tiene que afrontar el País. En el presupuesto se incluyen además 30 millones de dólares, que se atribuyen a utilización de créditos particulares en el exterior. De modo que, a primera vista, se puede comprobar que los ingresos están sobrestimados y que el cálculo de ellos ha sido abultado en alrededor de 160 millones de dólares.

Este es el mismo juego de artificio con que se presentó el presupuesto de divisas para 1953, en que se creó una partida de 70 millones de dólares por importaciones que habrían de autorizarse el año pasado, pero cubrirse en el presente, porque no encontraron mejor manera de saldar los 470 millones que constituían la suma total de ese presupuesto.

Con esta clase de métodos, señor Presidente, es muy fácil preparar presump-

tos; pero se mistifica al País y se perturba con este engaño el desarrollo de las funciones económicas.

La verdad es que, en el curso de 1954, pueden alcanzarse los siguientes ingresos de divisas:

El cobre de la gran minería, con una exportación de 250 mil toneladas significará	94 millones de dólares
El salitre, sobre la base de 1 millón 450 toneladas	34 " "
El hierro	3 " "
La pequeña y la mediana minerías	24 " "
Las exportaciones agropecuarias	38 " "
Las exportaciones industriales, incluyendo 100 mil toneladas de acero	20 " "
El cobre manufacturado	5 " "
El petróleo crudo	2 " "
El comercio invisible	20 " "

O sea, un total de ingresos que alcanza a 240 millones de dólares

Contra un presupuesto de egresos que arroja la suma de 467 millones de dólares

Lo cual significa un saldo en contra de 227 millones de dólares.

Para que no aumente el saldo en contra y se perciban todos los ingresos comprendidos en este cálculo, es indispensable que el precio del cobre se mantenga en un nivel mínimo de 29 centavos la libra y que la gran minería venda en el año su producción de 250 mil toneladas; que las exportaciones salitreras se coloquen a 40 dólares por tonelada y que las agropecuarias correspondan a la estimación de ellas que he tomado del mismo presupuesto de divisas.

Los Compromisos Financieros del Gobierno

Es justo reconocer que el actual Vicepresidente del CONDECOR y su Consejo se han compenetrado de la gravedad de la situación que se avecina y están estudiando la forma de adoptar drásticas medidas que repriman considerablemente las importaciones.

Pero hay que tener presente, por otra

parte, que los compromisos financieros del Estado, que corresponden a amortizaciones y servicios de deudas, al pago de diplomáticos y comisionados en el extranjero, a la cancelación de cuotas en los organismos internacionales, al mantenimiento de servicios que operan fuera del País y al abastecimiento de los organismos fiscales y semifiscales; los compromisos financieros del Estado por estos conceptos, repito, representan un desembolso anual de 80 millones de dólares. A esta cantidad hay que agregar la suma de 100 millones de dólares que en el año representan las adquisiciones de víveres (trigo, azúcar, café, té, etc.) y de combustibles.

De este modo, tenemos que los compromisos del Estado ascienden a 180 millones de dólares, que descontados del total de 240 millones a que alcanzan los ingresos sólo dejan una disponibilidad de 60 millones de dólares para cubrir todas las necesidades de abastecimiento del País en

1954, como materias primas, productos químicos, maquinarias, repuestos, etc.

Es menester desglosar, en el cálculo de los ingresos, las cantidades que se reciben en dólares norteamericanos, de aquéllas que el País percibe en otras monedas. La verdad es que, de la suma total de ingresos, sólo recibiremos 120 millones de dólares en dólares norteamericanos, pues los 120 millones restantes nos llegarán en otras monedas. En cambio, la mayor parte de las obligaciones del Estado deben ser cubiertas en dólares norteamericanos, lo que reduce mucho el margen del pequeño saldo disponible que podrá utilizarse en las importaciones privadas.

Frente a estas cifras, que tienen una significación abrumadora, no puedo menos que recordar la reunión de Ministros de Estado celebrada hace pocos días, en la que se acordó ampliar los mercados de nuestro cobre y recibir en precio monedas blandas. El señor Ministro de Hacienda formuló a este respecto declaraciones de prensa que restan importancia al hecho de recibir una u otra moneda. Yo no acierto a explicarme las razones que pudo tener el señor Del Pedregal para no manifestar a sus colegas de Gabinete y a la opinión pública que las operaciones de esta naturaleza implicarían una gravísima mutilación de nuestras disponibilidades de divisas duras.

El señor Del Pedregal sabe perfectamente que en el curso de este año sólo podrán recibirse 120 millones de dólares, en dólares norteamericanos. Sabe también el señor Del Pedregal que el 85% de ese total proviene de las exportaciones cupreras y que cualquier merma de este porcentaje significaría una carencia casi absoluta de moneda fuerte, ya que los compromisos financieros del Gobierno obligan a pagar en dólares norteamericanos, por lo menos una cantidad superior a los 60 millones.

Recargo de los costos de producción

No debiera sorprendernos, sin embargo, esta nueva inconsecuencia gubernativa, en relación con el problema del cobre, que ha ofrecido oportunidad para tantas resoluciones desacertadas y tantas afirmaciones demagógicas y desprovistas de fundamento.

Nada hacemos por ayudar al financiamiento de nuestra industria. Los costos de producción de la gran minería han experimentado considerables recargos. Me refiero a los gastos que las empresas realizan en moneda corriente y que deben retornar en dólares al País. Ellos revelan los siguientes índices:

Año	Producción	Millones de dólares
1952	383 mil tons.	53,3
1953	320 mil tons.	55,5
1954	250 mil tons.	57,1

(El cálculo de 1954 está basado en los precios y remuneraciones vigentes en marzo).

Es decir, el costo por tonelada de cobre resulta:

- en 1952: 140 dólares;
- en 1953: 170 dólares;
- en 1954: 230 dólares;

lo cual significa un aumento de 65% en el curso de dos años.

Para alagar a determinados sectores, se ha insistido hasta estos últimos días en la idea de vender cobre a Rusia y a sus satélites. No ha faltado quien haya atribuido la renuncia del señor Ministro del Trabajo don Pedro Foncea a su empeño en insistir sobre este punto; pero simultáneamente se ha publicado un acuerdo ministerial que lleva la firma del propio señor Foncea y que se adoptó el 5 de abril, en el que se establece textualmente que "el Banco Central no ha recibido ninguna

oferta comercialmente viable para el País, fuera de los mercados habituales”.

El trato a los mineros chilenos

No se trata, señor Presidente, de que sólo estén descuidadas las exportaciones de la gran minería por el hecho de estar ellas vinculadas a empresas extranjeras. También la industria chilena está recibiendo un trato inadecuado e improcedente. El día 2 de febrero último, el entonces Ministro subrogante de Minería trajo al Senado la resolución gubernativa en virtud de la cual el INACO habrá de encargarse de liquidar los cambios que producen la pequeña y la mediana minerías. En el cabildo de La Serena se insistió con especial énfasis en que esta materia sería finiquitada de inmediato. Periódicamente se han publicado noticias de prensa que aseguran que la entrega de fondos es inminente y que la situación ha sido reajustada. Nada más lejos de la realidad. Desde el 2 de febrero van transcurridos dos meses, y la Caja de Crédito y Fomento Minero aún no ha recibido un centavo.

El 12 de marzo último, la Caja aprobó un 25% de aumento en las tarifas para la compra de minerales y concentrados de cobre. En esa oportunidad, demostramos que, si en vez de recibir un dólar equivalente a \$ 145, se iba a disponer de uno de \$ 215, correspondía mejorar tales tarifas en un 50% y no en la mitad de este porcentaje; pero nuestro empeño fué derrotado por la mayoría del Consejo. En la sesión que éste celebró el 8 de abril, el representante de la Sociedad Nacional de Minería, don Hernán Elgueta, formuló indicación para que el INACO sólo pudiera percibir por las previas un dólar equivalente a \$ 215, a fin de que cualquier excedente eventual en el precio del dólar fuera a beneficiar a los productores. Esta indicación también fué derrotada, con el voto del Subsecretario de Minería, el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja y los

consejeros que siguen las inspiraciones del Gobierno. En consecuencia, todas las diferencias de precios en los cambios, que lógicamente debieran constituir el estímulo y la recompensa al esfuerzo de los mineros chilenos, han sido destinados a favorecer al INACO y su voracidad burocrática. Y todavía, para satisfacer a este insaciable instrumento de la intervención estatal, el INACO ganará una comisión de 120 millones de pesos, por la ardua y difícil tarea de entregar las previas de importación a los comerciantes que CONDECOR determine.

El señor RIVERA.—¿Y no serían éstos delincuentes, intermediarios, que caerían bajo las sanciones del proyecto sobre delito económico?

El señor VIDELA (don Hernán).—Hasta la fecha, se ignora el trato que se dará a las exportaciones de la minería que no opera por intermedio de la Caja, aun cuando ha habido anuncios de odiosas e inconvenientes discriminaciones.

De esta manera, se está practicando un sistema de incomprensible desatención de las necesidades de la producción exportable, cuando la necesidad más apremiante es la de fomentar los envíos al extranjero por todos los medios posibles. El caso del cobre no es un caso aislado, ni único. Las actividades salitreras, la producción agropecuaria y las faenas industriales no disponen de incentivo alguno, ni pueden contar con obtener rendimientos adecuados de sus exportaciones.

Cambios artificiales y costo de vida

Nuestra política cambiaría no traduce la realidad interna del País, como queda evidenciado por la multiplicidad de tasas existentes y por la enorme desproporción que se ha producido entre la cotización legal y la del “mercado negro”. Nuestra política cambiaría tampoco refleja la realidad de las cuentas exteriores, como lo demuestran el índice de la balanza de pa-

gos y el trágico estancamiento de nuestras exportaciones.

En la sesión del 2 de febrero último, el señor Ministro de Hacienda manifestó que "el Gobierno estima que la paridad de 110 pesos por dólar, llamada cambio único o cambio libre bancario, actualmente en vigencia, corresponde a la normalidad de las exportaciones del País". Y luego agregó que esto, a juicio del Gobierno, es indiscutible.

Es necesario confrontar esta apreciación tan categórica, con el criterio técnico expuesto en uno de los estudios de la CEPAL, en los siguientes términos: "El problema de la sobrevaluación o la subvaluación de la moneda, no es un problema de relación de poderes adquisitivos en general, sino de la rentabilidad de determinada producción, dados su costo, su precio de exportación y la tasa de cambio comprador que le está asignada. La creencia de que la moneda está sobrevaluada, que ha inspirado muchas de las reformas monetarias, no tiene, pues, el alcance restringido de que la tasa vigente perjudica ciertas exportaciones, ya sea porque los costos se han elevado, ya porque ha declinado el precio internacional, o porque se han dado ambas circunstancias".

No puede sostenerse, pues, que los tipos de cambio actualmente en vigencia, que son múltiples y que por lo tanto no permiten hablar de un cambio único, se conformen a la realidad económica, porque no guardan relación alguna con el recargo de los costos, ni con los niveles de los precios internacionales, ni con la necesidad de estimular las exportaciones.

Y para alcanzar estos resultados negativos, se ha impuesto al País un sacrificio cuya magnitud se mide por el nivel del costo de la vida, que en enero de 1953 representaba un índice de 1.658 y que en febrero de 1954 ha alcanzado a 2.678, según los datos de la Dirección General de Estadística, que registran en trece meses un alza de 60%.

Una verdadera lotería

Estamos operando con una balanza de pagos pasiva, en que se anotan divisas en cantidad superior a la de las entradas provenientes de exportaciones. Estamos ante un presupuesto disfrazado, en el que se computan egresos que se autorizarán este año y no se cubrirán hasta el próximo. Nos hallamos en peligro de que varíen las proporciones de los dólares norteamericanos que recibiremos, en comparación con las demás monedas. Todavía no se han realizado algunas reformas proyectadas, y las exportaciones están sujetas a tasas de cambio que las imposibilitan o que, en el mejor de los casos, las hacen poco atractivas. Simultáneamente, estamos castigando el dólar norteamericano, que es el que más necesitamos, porque tenemos sujeta su paridad al tipo legal de \$ 110, mientras que las demás monedas disfrutan de márgenes mucho mayores; de modo que estamos estimulando precisamente las operaciones que menos nos convienen o que no nos urgen con tanto apremio. Y continuamos en el equivocado camino que conduce a destinar diferencias y utilidades cambiarias, no a beneficio del productor, sino al financiamiento de gastos burocráticos y al desarrollo de un organismo interventor como el INACO.

El método de los trueques conduce fatalmente a favorecer las importaciones de aquellos productos que pueden ser necesarios, pero que no son en manera alguna indispensables y cuya adquisición bien podría postergarse. En el trueque se busca siempre el país que pueda pagar el precio más alto por el producto chileno; pero ese país, a su vez, se hace pagar el mejor precio por su propio producto y no siempre puede entregar en cambio los artículos de urgente necesidad. Los recursos provenientes del trueque desvían de este modo las importaciones hacia rubros que podrían diferirse.

Para las demás importaciones, mante-

nemos el inadecuado sistema de previas, que en la práctica viene a representar una nueva lotería. Cada firma que obtiene una previa viene a disponer de un billete de lotería premiado. Y la circular del CONDECOR a los bancos, extendida con fecha 22 de marzo, viene a agravar este sistema, pues determina que también las coberturas deberán ser objeto de la aprobación de este organismo, lo cual significa que ya tenemos un sistema de doble previa, puesto que la autorización debe renovarse al tiempo de realizar la cobertura.

Esta medida, que seguramente está inspirada en el buen propósito de dar prioridad a los rubros más urgentes, puede tener consecuencias graves en nuestro crédito externo. No parece probable que los proveedores extranjeros realicen los embarques sin tener seguridad de que reciban oportunamente el valor de ellos; ni tampoco parece fácil obtener que los bancos abran acreditivos sin la certeza de que se aprueben las coberturas.

Recuperación de la Libra Esterlina

Mientras en Chile se realizan esfuerzos para organizar en el INACO un monopolio estatal del comercio exterior, en un país que ha sufrido tan graves perturbaciones en su abastecimiento como Gran Bretaña, se ha suprimido la ingerencia directa del Estado en las importaciones. Y es que la experiencia y el buen sentido de los británicos los induce a modificar la política económica de acuerdo con la realidad, y a dejar de mano los arbitrios artificiales. Los propios socialistas, en su diario "Daily Mirror", han reconocido los excelentes resultados del sistema y han terminado por declarar que el Ministro Butler, con sus medidas, mantiene sin réplica a la oposición laborista. Y esas medidas, señor Presidente, han consistido en autorizar el empleo de las libras esterlinas indistintamente, en la "zona de las cuentas bilaterales" o en la "zona de

las cuentas transferibles"; han insistido en la suspensión de los "controles" de precio y en la entrega del comercio exterior a la iniciativa privada, en forma de adecuar el sistema financiero a esa realidad y no al juego convencional de las combinaciones gubernativas. Así, Gran Bretaña se está aproximando aceleradamente hacia la convertibilidad de su moneda.

No he de referirme esta vez a la asombrosa recuperación de la Alemania Occidental, que ha conquistado la admiración de todos los técnicos extranjeros y cuya evolución hacia el régimen de la libertad económica analizará mi estimado amigo el Honorable señor Rivera.

Libertad económica en Estados Unidos

Por su parte, el Presidente Eisenhower ha esbozado ante el Congreso de los Estados Unidos un plan que tiende a vigorizar la economía privada mediante la rebaja de los impuestos, la ya realizada suspensión de los "controles" gubernativos y el ejercicio de una acción que, según sus palabras, tiende a "incrementar la renta nacional, a que ella sea equitativamente compartida por todos los que contribuyen a su crecimiento y traducida en dólares que tengan un valor adquisitivo estable".

"Nuestra historia, agregó el Presidente Eisenhower, ofrece abundantes pruebas de que la condición básica del progreso económico está en que el individuo actúe en un medio que le permita seguir su propio interés, de acuerdo con sus propias ideas, y con amplio margen de acción. La cultura americana es una expresión de libertad económica, paralela a la libertad política y con una lógica interdependencia de ambas. Tradicionalmente nuestros Gobiernos han procurado crear y mantener una democracia de oportunidades, dentro de la cual el individuo tenga libertad y oportunidad para trabajar, para economizar, para invertir sus utilidades, y tenga el incentivo de poder apro-

vechar sus oportunidades hasta el máximo. Este concepto del Gobierno no ha sido inutilizado ni anulado por los acontecimientos de las últimas décadas. Dos guerras mundiales y una depresión de carácter universal han hecho crecer la intervención estatal; pero eso no significa en modo alguno que este género de intervenciones estatales haya de acrecentarse”.

El retorno hacia el régimen de la libertad económica es un movimiento en que sólo participan las grandes potencias, o únicamente los países que cuentan con un gran volumen de población, con recursos extraordinarios, o con capacidad para gravitar en el comercio mundial. En este movimiento de rectificación económica, se han incorporado numerosos países de nuestro continente, cuya acción no puede basarse en elevados coeficientes. Quiero expresar con esto, señor Presidente, que el retorno al régimen de libre empresa nada tiene que ver con la menor o mayor potencialidad de cada país, sino con el propósito de conformar la política a la realidad y a la naturaleza de los fenómenos económicos, que han recuperado su normalidad y que se han liberado de la presión que sobre ellos ejercían los conflictos bélicos, y ya no requieren por lo tanto la intromisión del Estado en todas las operaciones.

El factor moral en los negocios

El caso más notable en América es sin duda el del Perú, acerca del cual ha realizado un interesante estudio el distinguido consultor de nuestro Banco Central, doctor Herman Max, por encargo de la CEPAL.

En este importante documento, se formula una observación que no puede quedar restringida dentro de los límites de una experiencia exclusivamente peruana, porque resulta aplicable a más de algún otro país. “El control de cambios, dice el Dr. Max, no ha sido nunca realmente efi-

caz. Uno de sus objetivos esenciales, el de garantizar la estabilidad monetaria, no lo cumplió. En cambio, ha tenido repercusiones desfavorables en la producción y exportación y muy particularmente en el aspecto moral de los negocios. La dualidad de cambios y las discriminaciones establecidas para las importaciones, han significado someter al personal encargado de la ejecución del control y al comercio interesado en obtener divisas oficiales a durísimas pruebas de honradez que, en muchos casos, ni los unos ni los otros han podido resistir”.

Ha de notarse que la reforma peruana no es nueva; no representa más que la vuelta al régimen que hubo desde 1932 hasta 1939, que demostró su viabilidad durante ese período, hasta que fué suspendido en virtud de los transtornos ocasionados por la segunda guerra mundial. En consecuencia, se trata de un sistema que rigió durante siete años, cuyos resultados son fáciles de comprobar y que está siendo reajustado en sus modalidades, de acuerdo con las nuevas situaciones que los factores actuales han ido creando.

Se han suspendido en el Perú todos los “controles” de precios, con excepción de los del pan y los combustibles. Se ha dejado en suspenso la paridad oficial de la moneda peruana. Se establece el precio base de las divisas calculando el precio medio neto que se obtenga en la compra libre de los certificados de importación. La revaluación de las reservas en oro y en moneda extranjera se verifica de acuerdo con la cotización más baja de los certificados en el mercado libre, y se destinan las diferencias: un 25% a una cuenta especial del Gobierno; otro 25% a una caja compensadora de cambios que se mantiene en el Banco Central, y un 50% a la amortización de las deudas del Estado con el mismo Banco Central.

Cuando el Perú obtenía precios remunerativos para sus exportaciones, el País no alcanzaba a absorber todo el aflujo de moneda extranjera, y entonces se acumu-

laban reservas en el Banco Central, contra emisiones de circulante que ejercían influencias inflacionistas. Actualmente, los exportadores pueden disponer libremente del saldo no retornable y hasta dejarlo depositado en el extranjero.

El crédito peruano en el exterior

El primer efecto de este sistema ha consistido en aumentar la confianza en el exterior, como lo demuestran los grandes créditos otorgados a los comerciantes peruanos. Las cuentas de cobranza que se hallaban pendientes en el extranjero en diciembre de 1950 llegaban a 31 millones 809 mil dólares; las mismas cuentas arrojaban en marzo de 1953 un total de 68 millones 731 mil dólares; lo que evidencia un aumento de 116% en el crédito. Y es de observar que no se trata únicamente de créditos a corto plazo, pues son muchas las operaciones de plazo dilatado; y en el total de más de 68 millones de dólares que he señalado, en marzo de 1953, sólo se incluyen 15 millones destinados a financiar maquinarias para empresas mineras y petroleras, y el saldo es de importaciones corrientes.

Este mayor crédito, junto con las tendencias inflacionistas internas y con el deseo de reabastecerse en gran escala y en previsión de cualquier nuevo conflicto eventual, hizo crecer desmesuradamente las importaciones. El Gobierno se vió en el caso de elaborar una lista de prohibiciones y, a solicitud de los propios importadores, ha resuelto paralizar por seis meses la adquisición de automóviles.

Pero, aun así, debe considerarse, a juicio del Dr. Max, que el mayor volumen de importaciones sirvió para contrarrestar los efectos de la mayor expansión monetaria y crediticia sobre los precios. Así tenemos que, entre junio de 1950 y marzo de 1953, el índice de precios sólo aumentó en 28%; el del costo de la vida sufrió un aumento de 23,5%; las emisiones au-

mentaron 58%; mientras los créditos bancarios tuvieron un aumento de 113%.

El volumen físico de las exportaciones registró los siguientes aumentos: el algodón, que en 1948 representaba 56.156 toneladas, pasó a 82.835 toneladas en 1952. En zinc se elevó de 46.979 toneladas a 112.998 en igual período. El cobre subió de 17.717 toneladas a 32.905. La plata aumentó desde 175.392 kilos hasta 504.418 kilos.

La explicación de estos aumentos se encuentra en la nueva legislación minera que en el Perú otorga incentivos a las empresas y que ha significado una mayor inversión de 240 millones de dólares en nuevos trabajos mineros durante los últimos tres años, incluida en esta cifra la suma correspondiente a Toquepala; mientras que en Chile no podemos contar, por desgracia, ni un solo dólar de inversión en nuevos negocios mineros, durante los últimos cuatro años.

Así como el aumento de la producción se favorece en los Estados Unidos mediante la reducción a 5 años del plazo para amortizar capitales, que estaba fijado en 20 años; así también, con la ventaja que ofrece el nuevo Código de Minas en el Perú, se ha favorecido el incremento de actividades productoras y el aumento del volumen físico de las exportaciones.

Se pueden apreciar los resultados de la experiencia peruana, por la acogida que ella ha tenido en los centros financieros internacionales. En el mes de febrero de este año, el Gobierno del Perú ha obtenido un préstamo de 30 millones de dólares, de los cuales 12 millones y medio le serán proporcionados por el Fondo Monetario Internacional; otros 12 millones y medio se los facilitará el Gobierno de Estados Unidos, y los cinco millones restantes se los prestará el Chase National Bank. Y es de notar que, en las comunicaciones oficiales pertinentes, se deja expreso testimonio de que "el arreglo con el Fondo Internacional tiene por objeto ayudar al

Gobierno del Perú, el cual está emprendiendo un programa de estabilización para mantener un sistema virtualmente libre de restricciones en el comercio y en las transacciones cambiarias". Y luego se agrega textualmente: "aun cuando el tipo de cambio no será fijado, el Banco Central del Perú intervendrá en el mercado de cambios, para ayudar a establecer un tipo que mantenga equilibrio en la balanza de pagos y desaliente transacciones especulativas que puedan socavar la confianza en la moneda nacional. El presente arreglo proporcionará al Perú apoyo financiero para tales operaciones. El Fondo Internacional considera el programa peruano como requisito previo para la unificación del sistema de cambios y el logro de un valor par fijo".

Este documento demuestra que la confianza internacional se restablece cuando la política estatal deja de entorpecer la actividad privada y cuando se abandonan los arbitrios artificiales para procurar que el tipo de cambio sea expresión de la realidad y mantenga equilibrio en la balanza de pagos, en vez de subvertirla con la arbitraria determinación de paridades rígidamente establecidas por decreto supremo.

Colombia, Venezuela y Ecuador

En Colombia está autorizado el comercio libre del oro de producción nacional y la libre negociación de las divisas provenientes de su exportación. Al mismo tiempo, para favorecer el comercio exterior, se otorga a algunos productos exportables un tipo de cambio especial, equivalente a la cotización del mercado libre. Estas exportaciones son beneficiadas, además, porque con ellas pueden obtenerse permisos para importar algunos artículos que figuran en la lista de prohibiciones. En ese caso, las licencias no se pueden extender antes de que se hayan exportado los excedentes de arroz, cementos y textiles; pero, en todo caso, los cer-

tificados de las exportaciones son libremente negociables.

De este modo, Colombia se esfuerza no sólo en incrementar el volumen de sus exportaciones, sino, también, en obtener una diversificación de ellas. Venezuela hace lo mismo, otorgando al café y al cacao tipos de cambio especiales, que alcanzan a 4 bolívares 80 y a 4 bolívares 25 por dólar, cuando la cotización oficial es sólo de 3,33 por dólar.

Con el régimen de libre empresa y con un sistema cambiario ajustado a la realidad, Venezuela ofrece un cuadro notable de estabilidad en los precios desde 1948. Los presupuestos están prácticamente equilibrados y arrojan déficit y superavit alternativamente, cada dos años. Prácticamente, no hay deuda pública; y aun cuando se requieren algunos permisos para efectuar importaciones, la única limitación que éstas tienen es la del monto de divisas disponibles.

En el Ecuador, la compraventa de dólares es absolutamente libre y ni siquiera es necesario expresar el objeto de la transacción. Las importaciones se encuentran clasificadas en tres grupos, según su grado de necesidad, y a este último se ajustan también las tasas, que van desde 15 sucres, o sea, un nivel más bajo que el de la compraventa libre, para los artículos imprescindibles, hasta los 25 sucres, ocho puntos más elevado que el nivel de la compra-venta, para los suntuarios. En cambio, las exportaciones son estimuladas con subsidios, en los casos de precio internacional insuficiente, y con esta posibilidad permanente de transar los cambios sin dificultades de ningún género.

Argentina y Brasil

En la economía argentina, se observan, durante los últimos años, períodos muy bien definidos. La repatriación de la deuda y la nacionalización de los servicios pú-

blicos determinan la crisis de 1947 y 1948. Las grandes importaciones realizadas para precaver probables déficit de abastecimientos y la disminución de las exportaciones, contribuyen a la crisis de 1951-1952. Estas dos épocas se caracterizan por un enérgico intervencionismo estatal, que va rebajándose progresivamente hasta llegar, hace pocos días, a la eliminación de las actuaciones gubernativas en relación con el monto de las remuneraciones.

En 1953, se obtiene una mejoría de las cuentas exteriores y la recuperación de las reservas monetarias internacionales que se habían perdido, gracias al aumento de las exportaciones. A su vez, este incremento se debe a los mejores tipos de cambio asignados a numerosos productos agropecuarios, que, desde 1952, vienen concediéndose y que, en este último año, se han hecho extensivos a muchos otros artículos. Se ha estabilizado el índice del costo de vida, debido a la influencia de la balanza de pagos. El Gobierno ha hecho hincapié en que debe afianzarse esta mejoría "mediante la ejecución de una política realista y práctica en las relaciones comerciales con el resto del mundo". Y este período de mejoramiento coincide con una menor intervención del Estado, con una tendencia a anular considerable porción de las atribuciones que se le habían otorgado al IAPI y con un evidente propósito de liberar a las funciones económicas.

En el Brasil, se proyecta la consolidación de la deuda pública mediante una emisión de bonos por 60 mil millones de cruceros, cuyos intereses y amortizaciones se pagarán en dólares americanos, en Nueva York. Estos dólares podrán comerciarse libremente. Este proyecto, unido al de nuevo régimen tributario, está destinado a complementar la reforma del régimen de cambios, que fundamentalmente ha consistido en dejar librada a la oferta y la demanda, por medio de un sis-

tema de remates, la cotización de las divisas.

Aun cuando son muy complejas las condiciones de la economía brasileña, debido a las leyes que impiden elevar algunos impuestos y tarifas en tiempos de paz; debido, también, a las interferencias de jurisdicción entre el Gobierno Federal y los Ejecutivos de cada uno de los Estados, y debido a la muy difícil coordinación de las cinco instituciones que ejercen funciones monetarias, hay resultados positivos, de indudable trascendencia, como el que radica en la amortización de la mayor parte de la deuda comercial brasileña, lograda a fines de 1953.

La protección a las exportaciones se efectúa por medio de las transacciones libres de las divisas provenientes de la venta de muchos productos. Se comprenden en esas transacciones el café y el cacao, que constituyen los rubros más destacados del comercio exterior.

Como puede recuperarse la economía chilena

Como puede verse, es general la tendencia a liberar de trabas la economía; a realizar una política cambiaria sin ficciones, y a estimular en el mayor grado posible al productor y situar las ventas en el mercado extranjero dentro de condiciones favorables para su desarrollo y mejor aprovechamiento. Argentina y Brasil, Perú y Ecuador, Venezuela y Colombia, tanto como los Estados Unidos, Gran Bretaña y Alemania Occidental, están practicando una política económica que difiere, como es natural, en las peculiaridades propias de cada país, pero que responde a una orientación uniforme: la del regreso al régimen de la libertad económica; la de tonificar a las actividades privadas, y la de situar al Estado en el plano que le corresponde, como el servidor de la Nación y no como el usufructuario de los recursos de esta última.

Por eso, es inexplicable el empecinamiento con que, en Chile, continuamos desentendiéndonos de la significación que tiene la balanza de pagos y persistiendo en asignar al dólar equivalencias artificiales, multiplicando y extendiendo el intervencionismo estatal. Se diría que nuestro país se empeña en marchar contra la corriente, como si nuestra economía fuera tan pujante como para dominarla y como si no sufriéramos el flujo y reflujo de las condiciones en que se desarrollan las economías de los demás países.

Esta pertinacia no es nueva entre nosotros. En 1931, cuando la universalidad de la crisis hizo aconsejable el abandono del padrón de oro, y cuando todos los países propendieron a devaluar sus monedas y a establecer "controles" de cambio, nuestro Gobierno se negó a seguir este ejemplo, como si pudiera disponer de propias panaceas. La crisis institucional producida el 26 de julio de 1931 tuvo una significación económica y expresó la derrota de los financistas que, en aquel entonces, se empecinaron en desconocer los valores de la experiencia ajena.

Hoy día, en 1954, también se opera en contradicción con los acontecimientos mundiales. Mientras todos los países eliminan las trabas que ha venido sufriendo la producción, aquí se multiplican los recargos y gravámenes que pesan sobre ella. Mientras en otras partes se busca la manera de eliminar el intervencionismo estatal, aquí parece existir especial empeño en hacerlo más riguroso y perturbador; y se realizan esfuerzos para extender y acrecentar el monopolio del Estado en manos del INACO. Mientras en todas las naciones se mantiene una política definida y constante, nuestro Gobierno multiplica las actitudes contradictorias, y hasta se da el caso de que el señor Ministro de Hacienda se regocije públicamente de la actividad intervencionista del INACO, cuando en Consejos de Gabinete se estudia la posibilidad de contratar técnicos

alemanes anti-intervencionistas para estudiar la crisis chilena. Mientras en el extranjero se procura concordar la libertad política con la libertad económica, aquí se contrarrestan los beneficios de la democracia, vigorizando una autocracia económica.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor POKLEPOVIC.—Se ha formulado indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Videla Lira. Temo que luego no haya número. Desearía entonces, que se tomara el acuerdo de inmediato.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay inconveniente, se aprobaría la indicación formulada.

Aprobada.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—Por mi parte, formulo indicación en el mismo sentido respecto de los demás discursos que se pronuncien esta tarde.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece quedaría así acordado.

Acordado.

• Puede continuar sus observaciones el Honorable señor Videla, don Hernán.

COMERCIO INTERNACIONAL Y SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE CHILE

El señor VIDELA (don Hernán).—El problema tiene, además, otro aspecto de trascendencia. Como lo demuestran las cifras de la balanza de pagos, Chile no se encuentra en condiciones de superar esta crisis por sus propios medios, y va a requerir para ello de la cooperación internacional. Y esta cooperación internacional no puede obtenerse sin inspirar confianza, sin exhibir los términos reales de la situación y sin poner en práctica una política sana y bien concebida.

He tenido oportunidad, señor Presidente, de conocer el pronóstico formulado en un acucioso estudio económico efectuado en noviembre del año pasado, que dice:

“Hacia el fin de 1953, los hechos y síntomas más expresivos de las dificultades por que atraviesa la economía chilena serían los siguientes: a) el déficit de divisas y la posibilidad de que se agrave en 1954; b) el alza ininterrumpida del costo de la vida; c) el fracaso de los propósitos de austeridad en materia de gastos fiscales y el déficit probable de cerca de 10 mil millones del presupuesto de 1953; y d) la cifra impresionante a que, según declaraciones fidedignas de funcionarios, llegará en su ejecución el presupuesto en estudio para 1954 y que es de 80 a 85 mil millones de pesos, no obstante haberse fijado en 62 mil 900 millones”.

El Senado puede verificar hoy la forma inexorable en que se está realizando ese triste vaticinio. Y ésta es la mejor demostración de que el clamor público no se basa en prejuicios políticos cuando pide un cambio de rumbos, sino que se fundamenta en hechos concretos, en realidades indiscutibles, que evidencian los errores que se están cometiendo en materias económicas.

No resulta insuperable la tarea de sugerir soluciones convenientes, cuando la experiencia universal está señalando orientaciones claras y cuando, dentro de nuestro país, las fuerzas productoras que son las responsables de las funciones económicas, se han adelantado a ofrecer una fórmula adecuada.

Un movimiento de recuperación de la economía nacional tiene que basarse: 1º) en un aumento de la producción del País; 2º) en una política de amplios estímulos a las exportaciones, que actualmente están entrabadas por la paridad artificial del dólar y por la absurda política cambiaria vigente; 3º) en la anulación de los privilegios que el Gobierno ha otorgado a las monedas blandas en relación con el dólar norteamericano; 4º) en una fuerte reducción de las importaciones mediante la elaboración de una inexorable lista de prohibiciones, y en las

economías que es preciso adopte el sector gubernativo; 5º) en la creación de un área libre de comercio de divisas, que deje que las entradas del Fisco en moneda extranjera cubran única y exclusivamente los compromisos del Estado y la adquisición de víveres y combustibles, a fin de que todos los excedentes concurren a dicha área libre; 6º) en un cambio fundamental en el régimen de importaciones, que permita un abastecimiento más racional del País y una baja de precios de los artículos importados como resultante de la libre competencia, y 7º) en la adopción de una política internacional y económica capaz de inspirar confianza y de facilitar la obtención de los recursos indispensables para llevar a la realidad nuestro signo monetario y nuestras operaciones de intercambio.

He dicho

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

VISITA DEL MINISTRO DE ECONOMIA DE ALEMANIA. PROYECTO SOBRE CONTRATACION DE EXPERTOS FINANCIEROS. ALEMANES

El señor RIVERA.—Señor Presidente, a pesar de lo avanzado de la hora, ruego a los señores Senadores presentes en la Sala que tengan un poco de benevolencia para permitir referirme a un problema que puede pasar de actualidad.

Deseo hacer referencia a la reciente visita que hizo a nuestro país el eminente Ministro de Economía de Alemania Occidental, el doctor Ludwig Erhard, y quiero hacerlo, señor Presidente, no para aplaudir esa visita o regocijarme de ella, a pesar de que íntima y personalmente me congratulo de tal visita, sino porque parece que existiera una leve esperanza de que las lecciones tan convincentes expresadas a lo largo del País por este valiente timonel de la economía alemana, que sacó a su patria del caos para llevarla al éxito

y al progreso, hicieran algún camino en la mente de los hombres de Gobierno.

He leído con complacencia, en los últimos días, que en una reunión del Consejo de Ministros, bajo la presidencia de Su Excelencia el Presidente de la República, se propuso la venida de una comisión de técnicos alemanes que, inspirados en las doctrinas del señor Erhard y en las medidas aplicadas por él en su país, estudien en el nuestro la posible implantación de estas últimas. He leído con complacencia esa noticia, porque no puede dejar de ser satisfactorio para nuestro espíritu y para los hombres que hemos luchado durante muchos años en contra de la nefasta política de intervención del Estado, de los "controles" de todo orden y de la economía dirigida en todas sus formas, el que se quiera oír a hombres expertos que han sabido enfrentar el caos y la ruina y llevar a sus países a la prosperidad. Y no deja de tener ciertos fundamentos esta complacencia, porque se nota, en los hombres de Gobierno, un cambio total de rumbos o, más bien dicho, se insinúa ese cambio radical.

En ese Consejo de Gabinete, evidentemente, hacían cabeza los Ministros de Economía y de Hacienda. Si alguna filiación política se ha conocido al señor Ministro de Economía, ella ha sido de tendencia socialista. En cuanto al señor Ministro de Hacienda, es sabido que durante su vida y actuación política, muy larga ya, ha simpatizado con las entidades colectivistas. Otros Ministros, cuya ideología económica o de cualquier otro orden no se conoce por ser sumamente borrosa y haber ellos llegado recientemente a ocupar cargos directivos en la Nación, pero que, sin embargo, hacen gala de su repudio a las ideas liberales, también concurrieron a la aprobación de ese acuerdo. Esto hace pensar que se trata, esta vez, de algo serio.

Por mi parte, a pesar de mi calidad de Senador de Oposición, debo felicitar a Su

Excelencia el Presidente de la República por haber tenido la valentía de dar las espaldas a la demagogia y a la populacheria para afrontar resueltamente una decisión a este respecto. Quiero, también, manifestar mi complacencia por la forma como Ministros tan antagónicos a estas ideas del señor Erhard, han sabido cumplir con su deber de Secretarios de Estado en orden a seguir las directivas de Su Excelencia el Presidente de la República y permanecer en estos puestos de responsabilidad a pesar de quedar obligados a ejecutar actos que son total y diametralmente opuestos a sus propias doctrinas económicas.

Hemos llegado, señor Presidente, a un punto tan peligroso en la situación económica y financiera del País, que es necesario que alguien tome la iniciativa de cambiar los nefastos rumbos que se están siguiendo y que nos conducen, a pasos muy seguros, a un desastre total. Por suerte, señor Presidente, que, no obstante ser tan mala la situación de nuestro país en todo orden de cosas, no llega al estado de las condiciones infernales que, según narra el señor Erhard, existían en su patria cuando se hizo cargo del Ministerio de Economía.

No creo que los hombres de Gobierno de nuestro país vayan a esperar que se llegue a esas "condiciones infernales" y que su acción financiera llegue a ser tan nefasta que lleve al País a su destrucción, para aplicar las teorías del señor Erhard. Por lo demás, estas teorías son conocidas y aplicadas ya en casi todo el mundo civilizado. Sería largo enumerar la lista de profesores eminentes y de economistas de nota de los diversos países del mundo que, durante quince o veinte años, han venido predicando lo mismo que el señor Erhard ha venido a predicar a Chile. Ludwig von Mises, Baker, Rueff, Vilely, von Hayek y tantos otros, han demostrado al mundo, en obras magistrales, que las ideas socialistas no tienen consis-

tencia, que son meras ilusiones que se estrellan con la práctica, que no han dado resultado alguno en ninguna parte donde se las ha querido implantar.

De las obras de esos autores, quiero destacar las siguientes: de N. G. Pierson, "El problema del precio (valor) en la comunidad socialista"; de Ludwig von Mises, "El cálculo económico en el régimen colectivista", "El gobierno omnipotente", "Las ilusiones del proteccionismo y de la autarquía" y "La burocracia"; de George Halm, "Reflexiones complementarias sobre la posibilidad de un cálculo económico adecuado en una comunidad socialista"; de C. Barone, "El Ministerio de la producción en un Estado socialista"; de John R. Baker, "La ciencia y el Estado planificado"; de Jacques Rueff, "El orden social"; de Louis Baudin, "El alba de un nuevo liberalismo"; de Daniel Villey, "La vuelta de los hombres libres"; de J. A. von Hayek, "El camino hacia la servidumbre", y de Louis Rougier, "Las místicas económicas".

Señor Presidente, permítaseme que recuerde, para que quede en los anales del Senado, algunas de las expresiones del señor Erhard. No daré lectura a todas ellas, sino a las más sobresalientes.

¿Qué nos dice de las condiciones de Alemania al terminar la guerra? que ellas "eran simplemente infernales. Alemania estaba no sólo destruída y deshecha militarmente, sino que también se encontraba aniquilada en su economía y en su moral... no había producción, y no existía la posibilidad de comprar un alfiler. Las raciones alimenticias eran tan reducidas, que el pueblo sufría de hambruna. La destrucción económica había aniquilado un 40% de la maquinaria industrial, y el resto se hallaba agotado por el excesivo desgaste exigido por la preparación militar.

"Además, el país se hallaba dividido en dos pedazos. Diez millones de refugiados habían llegado a él sin elementos de nin-

guna especie y no se disponía ni de empleos ni de lugares de trabajo en qué ocuparlos. La Alemania Occidental no podía hacerse cargo de ellos porque su aparato productor se encontraba destruído. No había viviendas en qué alojarlos y a lo sumo se disponía de albergues provisionales y por demás deficientes.

"La moneda alemana había sufrido un total colapso. Virtualmente habíamos regresado al sistema primitivo de los trueques, en que se cambiaban mercaderías por mercaderías.

"La inflación había destruído también la convivencia humana. Los precios estaban controlados para tratar de hacerlos guardar alguna relación con la moneda adquisitiva. No disponíamos ni de métodos de producción ni de mercados. La falta de valor intrínseco del marco alemán había hecho implantar un sistema de cartillas de racionamiento, en que era preciso disponer de tarjetas para adquirir los artículos más necesarios.

"Estábamos aislados del resto del mundo, y ello, para un país industrializado y *sin materias primas*, equivalía a una dramática estrangulación".

Este era el cuadro que existía en Alemania Occidental cuando se hizo cargo de su economía el señor Erhard. ¿Y qué hizo este Ministro de Economía?

Primero, comenzó por el saneamiento de su moneda. Después, dispuso la anulación del 95% de los bienes nominales del País. Esto se ha interpretado en forma antojadizamente equivocada. Habló el señor Erhard de la destrucción del 95% de los bienes nominales del País, no de la riqueza del País, de la escasa riqueza que existía en el País. A ésta la mantuvo, y fomentó su aumento, porque era la base de la reconstrucción alemana.

Se abolieron los "controles" y se inició una política de "liberalización"; se implantó un presupuesto equilibrado. "El Gobierno alemán, sin embargo..." —agrega el señor Erhard— "... estaba segu-

ro de que la situación se salvaría si tenía la decisión de mantener un presupuesto fiscal equilibrado, si seguía una política monetaria sana y si, además, liberaba a la energía humana de su letargo y confería un significado al trabajo humano”.

“En esta forma, nuestra empresa estaba garantida si sabíamos asegurar una concordancia cuantitativa entre el producto social bruto, de un lado, y la entrada o renta neta nacional, del otro. Si el Gobierno alemán tenía la fuerza y el carácter, y el pueblo alemán la disciplina y el valor de entrar en este sistema de política financiera y económica, no podía abrigarse duda sobre el éxito”.

“Pero una vez asegurada la concordancia de la renta nacional con la producción, había que asegurar el mejoramiento cualitativo de esta última”.

“Para ello se decretó la más absoluta libertad de consumo; cada alemán podía comprar lo que quisiera. El mercado libre con precios libres, aseguraba el equilibrio entre la demanda y la oferta”.

Se mantuvieron los precios sin “controles” y no se bloquearon.

En cuanto a impuestos, expresa el señor Erhard: ... debo puntualizar que el esfuerzo para mantener un Presupuesto fiscal equilibrado exige fuertes cargas tributarias. Alemania las ha tenido y muy altas aún las conserva. Pero esto se explica porque ha tenido que reconstruir un país en ruinas, pagar los gastos de las fuerzas de ocupación...” Aquí no tenemos fuerzas de ocupación; eso sí que existen algunos partidos políticos que constituyen fuerzas de ocupación y que se han apoderado con avidez de la Administración y del Presupuesto fiscal.

(Risas).

“... y Alemania tuvo que hacerse cargo de los inválidos y heridos de guerra que no pueden trabajar...” (Aquí, de los eliminados injustamente de la Administración Pública).

“Desde hoy en adelante” —dice el Mi-

nistro alemán— “todo el que tenga marcos alemanes puede convertirlos en cualquier moneda, con la sola excepción del dólar americano. Con Estados Unidos funciona un área libre sin restricciones”.

El señor Erhard resumió su doctrina diciendo: “es una economía libre con intenciones sociales”, en la que el consumidor es el único llamado a juzgar del éxito o fracaso del régimen y en que el único valor efectivo es el aumento del consumo. Es lo que los economistas llaman democracia del mercado. Como en los sistemas eleccionarios, el voto es del consumidor. Cuando hay un mercado libre, el consumidor es el que elige el producto, por su calidad y su precio, lo cual no puede ocurrir en un mercado “controlado”, donde no hay libertad.

Se trata con ello, con este mercado libre —dice el Ministro alemán—, de que el mayor número de personas disfrute de los bienes del mercado, pues, en contraste con el sistema manchesteriano, que nada tiene que ver con el liberalismo moderno, es contrario a los monopolios, a los “trust”, que falsean los mercados, porque sólo así puede existir una verdadera competencia.

El mayor mérito, señor Presidente, de este estadista alemán ha sido el de haber tenido la valentía de aplicar su teoría en su patria. En nuestro pequeño país, estas ideas son conocidas por muchos hombres eminentes que se dedican a estudios financieros. Tenemos hombres preparados, que han probado ya su capacidad en el Gobierno o en el Congreso, que han expresado conceptos semejantes en múltiples ocasiones. Nuestra prensa lo ha repetido hasta el cansancio. Nuestros partidos los han expresado en todas partes. Nos hemos empeñado cada uno, y todos nosotros, por hacerlos llegar al pueblo de Chile.

Pero no se nos ha creído, señor Presidente. Y con una falta de seriedad, de lealtad, de honradez en las discusiones,

cuando nosotros hablamos de estas cosas se nos tacha de reaccionarios o de defensores de una "derecha económica", concepto que nuestros propios contendores no saben a qué se refiere, ni qué significa, a pesar de que, como lo hemos dicho en repetidas veces, muchos de ellos podrían incluirse en la "derecha económica", si con ello se quiere significar a los hombres de fortuna, a lo que muchos de ellos aspiran a llegar —y algunos han llegado ya, por las vías del dinero, y no por otras, pues por estas últimas les costará mucho llegar—.

Señor Presidente, no pretendo que nosotros nos llevemos los laureles del éxito a que llegaría el País si se implantara el sistema que se ha aplicado en Alemania. Por eso, anhelamos que la promesa que se ha hecho, de contratar una misión alemana, se lleve a la realidad, pero son tantas las misiones que se han nombrado; tantas las comisiones que han estudiado el problema; tantas las conclusiones a que se ha llegado y que después se han arrojado a los archivos donde han quedado tapadas por el polvo del tiempo, que no tengo confianza en que tal propósito se ponga en práctica.

Además, no sólo por las razones que acabo de dar no abrigo confianza, sino porque los hombres de Gobierno, por sus contradicciones diarias y flagrantes, por sus promesas no cumplidas, por sus entredichos y discusiones entre ellos mismos, por su zigzagueante línea en todo sentido, me tornan absolutamente escéptico.

¿Cómo puedo tener confianza en que será realidad lo que se ha prometido y acordado en Consejo de Ministros, cuando los que ahora aparecen aprobando esta nueva política económica son desconocidos en cuanto a sus principios económicos, y si son conocidos, lo son, precisamente, por su doctrina y sus tendencias socialistas?

Creo que en este terreno debemos ac-

tuar con seriedad. Si se piensa contratar una misión alemana, que se la contrate. No pretendo que se implanten de inmediato las medidas que la misión proponga, pues las conclusiones tendrán que venir al Congreso en forma de proyectos de ley. Sólo insisto en que no debe abandonarse esta idea, pues, en mi concepto, es plausible y de beneficio para el País. No parece conveniente dejar entregada esta, para mí, espléndida iniciativa sólo a las resoluciones de un Ministerio que, por muchos motivos, no nos puede merecer seguridad a este respecto.

Por eso, he elaborado un proyecto de ley con el objeto de que se haga obligatoria la contratación de la misión alemana y para que sus conclusiones puedan ser conocidas por el Congreso Nacional. Voy a enviar a la Mesa el proyecto, y solicito al señor Presidente se sirva remitirlo a Su Excelencia el Presidente de la República con la petición, de parte del Senador que habla, de que se sirva incluirlo en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, a fin de que cuanto antes pueda transformarse en ley de la República.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

Se va a dar cuenta de una indicación.

PROYECTOS SOBRE REFORMA DE LA LEY 4.055 Y SOBRE SORTEO DE LA PULLA CHILENA DE BENEFICENCIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DE AYUDA AL NIÑO LISIADO. INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Allende formula indicación para que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública solicitándole se sirva obtener de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias de los proyectos presentados por el señor Senador sobre reforma de la

ley 4.055, sobre accidentes del trabajo, y el que libera de impuestos al sorteo de la Polla de Beneficencia en favor de la Sociedad de Ayuda al Niño Lisiado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dirigirá el oficio en nombre del señor Senador.

Acordado.

VISITA DEL MINISTRO DE ECONOMIA DE ALEMANIA. PROYECTO SOBRE CONTRATACION DE EXPERTOS FINANCIEROS ALEMANES

El señor QUINTEROS.—¿Se dará lectura al proyecto del Honorable señor Rivera?

El señor RIVERA.—Entiendo que no.

El señor QUINTEROS.—Si Su Señoría no lo tiene a mal, me gustaría que se diera a conocer a la Sala el proyecto.

El señor RETTIG.—¿A toda la moción?

El señor CORREA.—A la parte dispositiva.

El señor RIVERA.—Es breve. Son sólo siete artículos.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

“Artículo 1º—El Presidente de la República contratará, dentro del plazo de treinta días, una Comisión de Expertos financieros, económicos y sociales procedentes de la República Federal Alemana (Alemania Occidental) para que estudie las condiciones financieras, económicas y sociales del país, sugiera las medidas que deban adoptarse y emita conclusiones concretas acerca de ellas.

“Artículo 2º—Los estudios, sugerencias y conclusiones a que se refiere el artículo anterior, deberán ser puestas, dentro de noventa días, en conocimiento del Presidente de la República y de ambas ramas del Congreso Nacional.

“Artículo 3º—Las conclusiones y recomendaciones a que llegue la Comisión, se harán efectivas dentro de treinta días

mediante decretos supremos, si fuere posible de acuerdo con la Constitución Política del Estado, o a base de ellas, y dentro del mismo plazo, se remitirán al Congreso Nacional los proyectos de ley respectivos.

“Artículo 4º—Dentro del mismo plazo de treinta días, los Senadores y Diputados podrán presentar las mociones de ley que esas conclusiones y recomendaciones aconsejen.

“Los proyectos de ley y las mociones en su caso, tendrán en cada rama del Congreso Nacional el trámite de urgencia que ellas mismas acuerden.

“Artículo 5º—Los diferentes organismos del Estado, las instituciones públicas, fiscales, semifiscales y de administración autónoma, como los funcionarios de cada una de ellas, quedan obligados a proporcionar a la Comisión que se contrate todos los antecedentes e informaciones que les requiera para el mejor desempeño de su cometido.

“Artículo 6º—Los funcionarios o empleados a que se refiere el artículo anterior que retardaren o negaren los informes o antecedentes que les solicite la Comisión, incurrirán en las penas señaladas en el artículo 252 del Código Penal.

“Artículo 7º—Los gastos que demande la presente ley se cargarán al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y se solventarán mediante las economías que deben hacerse en sus diversos ítem de gastos”.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite la palabra señor Presidente?

Tengo una duda de carácter constitucional, que no sé si será fundada. Se me ocurre que lo procedente es pedir al Ejecutivo que haga suya la iniciativa de contratar a los financistas alemanes. Me parece que tal iniciativa no puede ser materia de una moción de un señor Senador, ya que la contratación tiene un sentido que equivale a la creación de un empleo rentado, creación que, de acuerdo con el ar-

título 45 de nuestra Constitución Política, sólo puede hacerse en virtud de una iniciativa del Ejecutivo.

Dejo planteada la cuestión. No desearía que nos limitáramos sólo a enunciarla, sin que se diera ninguna opinión al respecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). El Honorable señor Rivera ha pedido que se solicite del Ejecutivo la inclusión del proyecto en la convocatoria.

El señor QUINTEROS.—Si el Ejecutivo lo hace suyo, no hay ningún inconveniente.

El señor RIVERA.—Si lo incluye en la convocatoria, implícitamente está declarando que lo acepta.

El señor AMUNATEGUI.—¡Seguramente lo acogerá en el acto...!

—*Risas.*

El señor RIVERA.—¡Sobre todo, después de las declaraciones que ha hecho...!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

ACTUACIONES DEL GOBERNADOR DE MATAQUITO

El señor CORREA.—En mi calidad de Parlamentario de Oposición, debo ocupar con alguna frecuencia la tribuna del Senado para traducir las aspiraciones de las provincias cuya representación me honro en sustentar en esta Sala.

Esta tarde, debo distraer la atención de los señores Senadores para ocuparme en un asunto que ha producido profunda inquietud en la provincia de Curicó. Me refiero a la desgraciada y reprobable actuación del Gobernador de Mataquito, señor Luis Olivares.

Concibo, señor Presidente, que quien recibe la honrosa representación del Jefe del Estado quiera transformarse en la voluntad conciliadora respecto de los múltiples problemas que escinden la vida de los hombres. Comprendo que ese funciona-

rio quiera ser una herramienta eficaz en la solución de esos múltiples problemas y de las aspiraciones de las provincias. Pero jamás habría imaginado que, por su propia y espontánea voluntad, el funcionario a quien afectan mis observaciones se haya transformado en un verdadero azote para aquel departamento.

En efecto, señor Presidente, todo cuanto yo pudiera decir de la acción censurable de un funcionario sería poco para aplicarlo al Gobernador de mi referencia, el señor Olivares. Debo decir al Senado que este hombre —perteneciente, por cierto, a los triunfadores del 4 de septiembre— se cree, y así lo dice, un revolucionario de verdad; y como revolucionario de verdad, no ejerce las funciones propias del cargo que desempeña, sino las que corresponden a los demás Poderes del Estado. Por ejemplo, cita con mucha frecuencia a personas que tienen asuntos pendientes en los Tribunales de Justicia, para darles, por sí y ante sí, una solución frente a los problemas que los mantienen en litigio.

Todavía más: ha llegado a tal extremo, que en los últimos tiempos no ha dejado en paz ni siquiera al Club Social que allí existe, como los hay en todos los pueblos del País.

El Club Social del pueblo está integrado por lo más distinguido y representativo de la zona, pues sus socios pertenecen a todos los sectores políticos, del comercio, religiosos, etc. Pues bien, el señor Gobernador del departamento consideró que no representaba con eficiencia a Su Excelencia/el Presidente de la República mientras no se adueñara de los destinos del Club Social. Como se le expresara que eso era imposible porque los estatutos prohibían la intromisión de la política, recurrió a un expediente valiosísimo para pedir la cancelación de la personalidad jurídica del Club, y lo hizo enviando a Su Excelencia el Presidente de

la República un informe que constituye un ejemplo como dechado de embustes y de iniquidades.

Por ejemplo, dice que "ese centro social—que, vuelvo a repetir, está compuesto por lo más distinguido que tiene aquel departamento— es un vulgar centro de perdición donde se producen escándalos diariamente". Agrega, porque es indispensable que siga faltando a la verdad, "que ese Club está compuesto exclusivamente por miembros pertenecientes al Partido Radical". También dice que "todos los socios de ese Club Social son de filiación radical y, por lo tanto, fácil es admitir que se reúnen allí para desprestigiar a la persona del Presidente de la República y de sus representantes".

Este funcionario, en su miopía mental, no concibe que correligionarios míos, profesionales, agricultores prestigiosos, maestros, etcétera, puedan reunirse en un club social para tratar asuntos de importancia. Cree que si se reúnen es exclusivamente para dedicarse a la tarea pequeña y generalmente ingrata, de criticar al Gobierno, lo que se hace siempre con tanta razón.

El señor QUINTEROS.—Y que es superfluo hacerlo, por lo demás.

El señor FIGUEROA.—Y tampoco hay necesidad de ir a un club para eso.

El señor CORREA.—Así, señor Presidente, se llegó a pedir la cancelación de la personalidad jurídica del Club Social. Esta medida produjo una reacción tan grande en todos los sectores de esa localidad que, por primera vez en su historia, se celebró un cabildo abierto, al que asistieron representantes de todos los grupos de opinión, inclusive, representantes del Partido Socialista Popular, los cuales, junto con el Gobernador, contribuyeron a forjar la victoria del señor Ibáñez en la provincia de Curicó.

Tengo a la mano las conclusiones de aquel cabildo. No les daré lectura para

no cansar al Honorable Senado. Me limitaré a pedir su inserción...

El señor AMUNATEGUI.—Sírvase leerlas, señor Senador. No nos cansa!

El señor CORREA.—Preferiría que fueran insertadas...

El señor AMUNATEGUI.—Lea las más suaves, señor Senador.

El señor RIVERA.—¡Y las más fuertes...!

El señor RÉTIG.—¿Se llama Manlio?

El señor CORREA.—Las conclusiones de ese cabildo abierto dicen lo siguiente:

"Hacer una presentación a Su Excelencia el Presidente de la República pidiéndole que, previo conocimiento de los antecedentes que han determinado el repudio del Gobernador de Mataquito, don Luis Olivares Gajardo, de parte de la Ilustre Municipalidad y de los habitantes de todo el Departamento, acuerde, si lo tiene a bien, el cambio de la persona de este funcionario y de su secretario a quien se considera inspirador de los desaciertos que han motivado este movimiento".

"Solicitar, asimismo, a Su Excelencia el Presidente de la República la reconsideración del decreto que canceló la personalidad jurídica de la institución denominada "ORSODELLI", por ser falsas las imputaciones hechas por el Gobernador que determinaron esta medida, por tratarse de una institución que presta grandes servicios a la localidad, compuesta por personas honorables, respetuosas del principio de autoridad y de las leyes de la República".

Pero no es esto todo, señor Presidente. Es tal el repudio que ha merecido este hombre en ese departamento, que tres municipalidades del mismo han acordado, por la unanimidad de sus miembros, repudiar la acción del Gobernador del Departamento y declarar que no es persona grata para nadie.

Frente a estos hechos una comisión del departamento se trasladó a Santiago e hi-

zo una presentación, primero al señor Ministro del Interior, y, después, al Jefe del Estado con los mismos fines anteriormente expuestos.

Vuelvo a decir que en esa región todos son hombres de trabajo y que a este Gobierno no le exigen nada que le pueda significar un esfuerzo. Le piden, sencillamente, que los dejen tranquilos, porque no es posible que el Gobierno, mediante la acción de algunos de sus representantes en provincias, esté amargando la vida a todos y cada uno de ellos.

Desde luego, señor Presidente, es necesario recalcar que este Gobernador, en su afán de perseguir, ha llegado hasta extremos increíbles: ha quitado el pan a funcionarios modestísimos por el único delito —óigalo bien el Senado— de no pertenecer a las filas de los equipos triunfantes. La ley de Defensa Permanente de la Democracia ha sido la mejor arma que se ha podido poner en las manos del Gobernador de Mataquito. Actualmente hay pendientes seis denuncias contra hombres respetables de aquella zona por el sólo hecho de no someterse a los designios del señor Gobernador, don Luis Olivares.

Pues bien, señor Presidente, quiero ser justo. El señor Gobernador, seguramente en los ratos libres que le ha dejado el afán de persecución..

El señor QUINTEROS. / ¡En los momentos lúcidos...!

El señor CORREA.— ..., o en sus momentos lúcidos, como apunta el señor Senador, ha hecho una obra de progreso: una población de pescadores en el lugar denominado Vichuquén. El señor Gobernador, tal vez en el deseo de que la población correspondiera a la calidad de los hombres a quienes quería beneficiar, la hizo construir —¡cómo será el criterio del señor Gobernador!— en pleno lago Vichuquén. En consecuencia, cuando se procedió a la inauguración de la población, ocurrió allí algo verdaderamente pintoresco: quienes fueron favorecidos con esta iniciativa del señor Gobernador no tu-

vieron palabras suficientes para increpar la acción desgraciada de este representante del Ejecutivo que así, torpemente, derrochó trescientos o cuatrocientos mil pesos en una población que, de otra suerte, habría prestado grandes servicios a los pescadores del lugar.

Termino elevando mi protesta más enérgica por el proceder de este mal representante del Gobierno y pidiendo al señor Presidente que, si lo tiene a bien, se sirva transcribir mis observaciones al señor Ministro del Interior, en nombre del Honorable señor Eduardo Alessandri y en el mío propio, para que se satisfaga la aspiración de los hombres de trabajo de aquel departamento, en orden a relevar de sus funciones al Gobernador señor Olivares.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado y se hará la inserción que pide el señor Senador.

—El documento cuya inserción se acordó es el siguiente:

“CONCLUSIONES DEL CABILDO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LICANTEN”

“1.º—Nombrar una Comisión que ponga las conclusiones del Presente Cabildo en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, la que quedará integrada en la siguiente forma:

Alcalde de la Comuna, don Osvaldo Correa Alarcón.

Regidor Municipal, don Hugo Latorre Valenzuela.

Señor Humberto Cardemil Pizarro.

Señor Pedro Vidal Vidal.

Alcalde de Vichuquén, don Luis Véliz Calquín.

Honorable Senador, don Ulises Correa Correa.

Honorable Diputado, don Oscar Naranjo Jara.

“2.º—Hacer una presentación a S. E. el Presidente de la República, pidiéndole

que, previo conocimiento de los antecedentes que han determinado el repudio del Gobernador de Mataquito, don Luis Olivares Gajardo, de parte de la Ilustre Municipalidad y de los habitantes de todo el Departamento, acuerde si lo tiene a bien, el cambio de la persona de este funcionario y de su Secretario a quien se considera inspirador de los desaciertos que han motivado este movimiento.

“3.º—Solicitar asimismo a S. E. el Presidente de la República la reconsideración del Decreto que canceló la personalidad jurídica de la Institución denominada “ORSODELI”, por ser falsas las imputaciones hechas por el Gobernador que determinaron esta medida, por tratarse de una institución que presta grandes servicios a la localidad, compuesta por personas honorables, respetuosas del principio

de autoridad y de las Leyes de la República.

“4.º—Dentro del más alto respeto que nos merece la persona de S. E. el Presidente de la República y movidos por la convicción que nos asiste de que los funcionarios en referencia no han interpretado los propósitos de bien público sustentados por el Supremo Gobierno y deseosos de cooperar con el funcionario que represente a la autoridad e ideales de S. E., rogamos acceder a las peticiones anteriormente formuladas”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20.21.

Dr. Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción